



En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el 11 de mayo de 2017.

ÁREA DE GOBIERNO DE EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO

- 1.- Convalidar el gasto de 85.080,60 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

A PROPUESTA CONJUNTA DE LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE PORTAVOZ, COORDINACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y RELACIONES CON EL PLENO, DEL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE Y DE LA TITULAR DE LA GERENCIA DE LA CIUDAD

- 2.- Aprobar las directrices sobre la actividad convencional del Ayuntamiento de Madrid.

ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y COOPERACIÓN PÚBLICO-SOCIAL

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALAS PRESIDENTAS Y LOS CONCEJALES PRESIDENTES DE LOS DISTRITOS

- 3.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la implantación de la actividad de comercio y diseño de rótulos en las plantas baja y primera del edificio sito en la calle de Ferraz número 9, promovido por particular. Distrito de Moncloa-Aravaca.
- 4.- Convalidar el gasto de 87.623,77 euros, a favor de las empresas que figuran en el expediente. Distrito de Puente de Vallecas.
- 5.- Convalidar el gasto de 11.409,06 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Puente de Vallecas.
- 6.- Convalidar el gasto de 10.943,90 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Villaverde.
- 7.- Convalidar el gasto de 43.890,92 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Vicálvaro.
- 8.- Autorizar el contrato de servicios de auxiliares de información en los edificios e instalaciones deportivas del Distrito, y el gasto plurianual de 1.508.119,46 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de San Blas-Canillejas.



ÁREA DE GOBIERNO DE SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

- 9.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 955.674,45 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo y de limpieza y desinfección de los vehículos de la flota del parque móvil de la Subdirección General de SAMUR-Protección Civil.
- 10.- Convalidar el gasto de 179.151,29 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

ÁREA DE GOBIERNO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO

- 11.- Convalidar el gasto de 3.523,58 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

- 12.- Aprobar el Proyecto de Expropiación, a ejecutar por el procedimiento de tasación conjunta, y la relación de bienes y derechos de los titulares no adheridos a la Junta de Compensación del Área de Planeamiento Específico 11.08 "Casco Carabanchel Alto", Unidad de Actuación 4 "Aguacate-Duquesa de Tamames". Distrito de Carabanchel.
- 13.- Autorizar y disponer el gasto de 37.192.959,00 euros destinado a financiar operaciones corrientes del Consorcio Regional de Transportes de Madrid.

ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

- 14.- Autorizar el Acuerdo Marco para la realización de obras de reparación y mejora de los aparcamientos de concesión municipal.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DE LA GERENTE DE LA CIUDAD

- 15.- Aprobar las directrices a aplicar a los proyectos de tecnologías de la información y de las comunicaciones para su incorporación a la Cartera de Proyectos del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO

1.- Convalidar el gasto de 85.080,60 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 85.080,60 euros, IVA incluido, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2017.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto por importe de 85.080,60 euros, IVA incluido, a favor de la empresa Fundación Red de Apoyo a la Integración Sociolaboral (RAIS) con CIF: G83207712, por la prestación del servicio de Intervención Social y Atención de las necesidades básicas a Personas sin Hogar en "Centro Abierto II", durante los meses de enero y febrero de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/231.06/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

A PROPUESTA CONJUNTA DE LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE PORTAVOZ, COORDINACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y RELACIONES CON EL PLENO, DEL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE Y DE LA TITULAR DE LA GERENCIA DE LA CIUDAD

2.- Aprobar las directrices sobre la actividad convencional del Ayuntamiento de Madrid.

La reciente entrada en vigor de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), el pasado 2 de octubre de 2016, ha introducido importantes modificaciones en la regulación de los convenios en los artículos 47 a 53, señalando unas pautas mínimas de contenido y tramitación que se aplican a todas las Administraciones Públicas. Esta regulación se completa en el ámbito local con el artículo 57 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local (LBRL), sobre convenios administrativos entre la Administración Local, la Administración del Estado y las de las Comunidades Autónomas.

La Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid (LALCAM) también se refiere a esta cuestión, estableciendo en su artículo 135 la posibilidad de que la Comunidad de Madrid y las Entidades locales madrileñas puedan celebrar entre sí los convenios que tengan por conveniente en asuntos de su interés común, sin más limitaciones que las establecidas por la ley y el debido respeto a la autonomía de las entidades que los celebren.

En la nueva regulación contenida en el Capítulo VI del Título Preliminar de la LRJSP se aborda la clasificación de los convenios, los requisitos de validez y eficacia, su contenido, los trámites preceptivos para su suscripción, las causas de extinción, así como los efectos de la resolución de los mismos. Además, se pone de manifiesto una especial preocupación por someter los convenios a un mayor control presupuestario y aumentar su control por el Tribunal de Cuentas u órgano de fiscalización autonómico, a los que se deben enviar todos los convenios que tengan compromisos presupuestarios de más de 600.000 euros, así como sus modificaciones.

Desde el punto de vista objetivo, el contenido del convenio no puede coincidir con el de los contratos del Sector Público regulados en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, lo que supone la principal limitación material a la figura del convenio. El uso indebido de esta figura ya fue advertido por el Tribunal de Cuentas en su dictamen 878 de 30 de noviembre de 2010, que aprobó una moción destinada a las Cortes Generales, proponiendo la configuración de un marco legal adecuado y suficiente para el empleo de este tipo de convenios, así como la adopción de las medidas necesarias para un uso eficiente de los recursos públicos que se canalizan por esta vía.



Por tanto, la LRJSP ha convertido en derecho positivo la práctica administrativa en materia de convenios, elevando a rango de ley la mayor parte de las directrices marcadas por el Tribunal de Cuentas para hacer un buen uso de esta figura, otorgando seguridad jurídica y transparencia.

Los requisitos de validez y eficacia del convenio exigen ahora perseguir la consecución de un fin común a las partes, coincidente con el interés público y tener por finalidad mejorar la eficiencia de la gestión, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Garantizar el cumplimiento de las previsiones establecidas en la LRJSP, aconseja la aprobación de unos criterios en los que se precise el procedimiento para la suscripción de convenios en los que el Ayuntamiento de Madrid o sus organismos sean parte, la documentación que forma el expediente correspondiente, así como el contenido de la memoria justificativa que preceptivamente debe acompañar al convenio en virtud del artículo 50 LRJSP.

En ese sentido, el artículo 50 establece una serie de trámites preceptivos para la suscripción de los convenios, incorporando la exigencia de que el convenio se acompañe de una memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de la nueva regulación prevista en los artículos 47 a 53 LRJSP, y de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Por otra parte, el artículo 57 b) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004, establece que la Asesoría Jurídica debe informar con carácter previo y preceptivo "los convenios que celebren el Ayuntamiento de Madrid o sus organismos públicos", competencia que se concreta en el Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de la Gerencia de la Ciudad. La nueva configuración de la actividad convencional aconseja la modificación de dicho Acuerdo, aclarando en qué supuestos convencionales es preceptivo el citado informe. Asimismo, se incluye la posibilidad de aprobación de modelos normalizados de convenio por la Gerencia de la Ciudad, que deberán informarse previamente por la Asesoría Jurídica, de manera que cuando un convenio se ajuste a dicho modelo no sea necesario el informe citado, agilizando la tramitación en estos casos.

Otra cuestión que precisa aclaración es la relativa al Registro de Convenios y al Registro Público de Convenios Urbanísticos en relación al cumplimiento de las obligaciones configuradas en la LRJSP sobre remisión de convenios al Tribunal de Cuentas o a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid. Para ello, mediante el presente Acuerdo se modifican



asimismo los Acuerdos de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Coordinación de la Junta de Gobierno y Relaciones con el Pleno, por un lado, y de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, por otro.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17.1 b) y h) y 17.2 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, que atribuye a la Junta de Gobierno la adopción de planes, programas y directrices vinculantes para todos los órganos ejecutivos, organismos y empresas del Ayuntamiento de Madrid, a propuesta conjunta de la titular del Área de Gobierno de Portavoz, Coordinación de la Junta de Gobierno y Relaciones con el Pleno, del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible y de la Gerente de la Ciudad, que eleva la titular del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo en su calidad de Primera Teniente de Alcalde y, previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Aprobar las directrices sobre la actividad convencional del Ayuntamiento de Madrid, que se adjuntan como Anexo al presente Acuerdo.

Segundo.- Modificar el Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de la Gerencia de la Ciudad, en los términos que a continuación se indican:

Uno.- En el apartado 3º, relativo al "Titular de la Gerencia de la Ciudad", se añade un nuevo punto 2.7, que queda redactado en los siguientes términos:

"2.7. Aprobar modelos normalizados de convenio, previo informe de la Asesoría Jurídica".

Dos.- En el apartado 6º, relativo a la "Asesoría Jurídica", se modifica la letra b) del punto 5, que queda redactada en los siguientes términos:

"b) Los convenios, protocolos generales de actuación y acuerdos internacionales que celebren el Ayuntamiento de Madrid o sus Organismos públicos, así como los modelos normalizados de convenio que, en su caso, se propongan por las Secretarías Generales Técnicas.

No será necesario dicho informe cuando el convenio, protocolo o acuerdo internacional se ajuste a un modelo normalizado aprobado por la Gerencia de la Ciudad".



Tercero.- Modificar la letra a) del punto 1.2 del apartado 6º, relativo a la "Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno y Relaciones con el Pleno", del Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Coordinación de la Junta de Gobierno y Relaciones con el Pleno, que queda redactada en los siguientes términos:

"a) Gestionar el Registro de Convenios, así como remitir al Tribunal de Cuentas o, en su caso, a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, los convenios cuyos compromisos económicos superen los 600.000 euros, así como la relación de convenios suscritos anualmente, sin perjuicio de las competencias del titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda".

Cuarto.- Modificar el punto 11.7 del apartado 5º, relativo a la "Secretaría General Técnica de Desarrollo Urbano Sostenible", del Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, que queda redactado en los siguientes términos:

"11.7. Gestionar el Registro Público de Convenios Urbanísticos, así como remitir al Tribunal de Cuentas o, en su caso, a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, los convenios urbanísticos cuyos compromisos económicos superen los 600.000 euros, así como la relación de convenios urbanísticos suscritos anualmente, sin perjuicio de las competencias del titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda".

Quinto.- Se faculta a la Gerencia de la Ciudad para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Acuerdo, así como para resolver las dudas que pudieran surgir en su interpretación y aplicación.

Sexto.- Quedan sin efecto todos los acuerdos, decretos y resoluciones precedentes que se opongan o contradigan lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Séptimo.- El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

Asimismo será objeto de publicación en la intranet municipal "AYRE", para facilitar su cumplimiento y utilización por parte de los órganos municipales.

Octavo.- Del presente Acuerdo se dará cuenta al Pleno, a fin de que quede enterado del mismo.

ANEXO

Directrices sobre la actividad convencional del Ayuntamiento de Madrid.

1. Objeto.

2. Ámbito de aplicación.

3. Órganos competentes.

4. Tipología y denominación.

5. Estructura y contenido mínimo de los convenios.

6. Memoria justificativa.

6.1. Estructura de la memoria.

6.2. Contenido de la memoria.

6.2.1. Necesidad y oportunidad de la firma del convenio.

6.2.2. Análisis jurídico.

6.2.3. Obligaciones y compromisos.

6.2.4. Análisis presupuestario y del impacto económico.

6.2.5. Recursos Humanos y necesidades tecnológicas.

6.2.6. Tramitación.

6.3. Competencia para la elaboración de la memoria.

7. Documentación que debe incorporarse al expediente.

8. Trámites previos a la firma de convenios.

9. Modificación de convenios.

10. Trámites posteriores a la firma de convenios.

10.1. Registro y Publicación.

10.2. Remisión a la Cámara de Cuentas de la CAM.

10.3. Remisión al Tribunal de Cuentas de la relación de convenios suscritos.

11. Adaptación de los convenios de colaboración vigentes suscritos por el Ayuntamiento de Madrid.

11.1. Adaptación del contenido de los convenios de colaboración.

11.2. Adaptación del plazo de vigencia de los convenios de colaboración.

12. Aplicación parcial de las directrices.

12.1. Protocolos generales de actuación.

12.2. Acuerdos internacionales administrativos.

12.3. Acuerdos internacionales no normativos.

12.4. Convenios urbanísticos.

12.5. Convenios patrimoniales.

ANEXO I. Órganos competentes para la firma de convenios.

ANEXO II. Informes previstos en los Acuerdos de la Junta de Gobierno de organización y competencias.

1. Objeto.

Las directrices sobre la actividad convencional del Ayuntamiento de Madrid tienen por objeto determinar las reglas que han de seguirse para la tramitación, firma y registro de convenios en los que sean parte el Ayuntamiento de Madrid o sus organismos públicos, la documentación que debe unirse al expediente del convenio, así como establecer el contenido de la memoria justificativa que preceptivamente debe acompañar al mismo.

2. Ámbito de aplicación (artículo 47 LRJSP).

2.1. Las directrices se aplicarán a los convenios, entendiéndose por tales los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos públicos con otras Administraciones públicas, organismos, entidades de derecho público, Universidades públicas o sujetos de derecho privado, para la consecución de un fin común.

Con carácter general, se entiende que un convenio produce efectos jurídicos, cuando su formalización suponga compromisos jurídicos concretos y exigibles.

Se incluyen los negocios previstos en el art 4.1 c) y d) TRLCSP.

2.2. Las directrices se aplicarán parcialmente a los protocolos generales de actuación, los acuerdos internacionales, a los convenios urbanísticos y a los convenios patrimoniales, en los términos previstos en la directriz 12.

2.3. Las directrices se aplicarán a los convenios regulados por legislación específica únicamente en aquellos aspectos que no resulten incompatibles con la misma.

2.4. Quedan excluidos del ámbito de aplicación de las directrices:

a) Los instrumentos que tengan por objeto prestaciones propias de los contratos administrativos, de conformidad con lo previsto en el TRLCSP.

b) Los Acuerdos de terminación convencional de los procedimientos administrativos a los que se refiere el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).

c) Las encomiendas de gestión previstas en el art 11 LRJSP.

d) Las encomiendas de gestión previstas en el artículo 4.1 n) TRLCSP.

e) Los convenios expropiatorios previstos en la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa (artículos 24, 112 y 114 Ley de Expropiación Forzosa).

3. Órganos competentes.

3.1. La competencia para la firma de convenios en los que el Ayuntamiento de Madrid sea parte corresponde a la Alcaldía, conforme al artículo 14.3 k) de la Ley 22/2006 de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid.

3.2. La competencia para la firma de convenios ha sido desconcentrada en la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por Decreto de 28 de octubre de 2015, de la Alcaldesa, de delegación y desconcentración de competencias, y se ejerce por los órganos superiores y directivos de conformidad con lo establecido en los Acuerdos de la Junta de Gobierno de organización y competencias.

3.3. Sin perjuicio de las previsiones específicas contenidas en los estatutos de cada organismo público, la competencia para la firma de convenios en los que sean parte los organismos públicos del Ayuntamiento de Madrid, corresponde a su Gerencia, conforme a los artículos 94 y 116 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004 (ROGA), salvo que por razón de la especial relevancia institucional se considere oportuna su firma por la Presidencia (artículos 91 y 113 ROGA).

3.4. En el anexo I se relacionan los órganos actualmente competentes para la firma de convenios de conformidad con dichos Acuerdos.

El anexo I será objeto de actualización periódica en la Intranet Municipal AYRE general / normativa municipal / mejora de la regulación y simplificación normativa, según se vayan produciendo modificaciones en los mencionados Acuerdos.

4. Tipología y denominación (artículo 47.2 LRJSP).

Los convenios incluidos en el ámbito de aplicación de las directrices deberán encuadrarse en alguna de las siguientes categorías:

a) Convenios interadministrativos, firmados por el Ayuntamiento de Madrid o sus organismos públicos con otras Administraciones Públicas o sus organismos o entidades vinculadas o dependientes.

b) Convenios intradministrativos firmados entre distintos organismos públicos del Ayuntamiento de Madrid, o entre estos y el Ayuntamiento de Madrid. En este caso, deberá justificarse que el convenio es la única fórmula para obtener el objetivo de interés común que se persigue con su firma.

c) Convenios firmados entre el Ayuntamiento de Madrid o sus organismos públicos y un sujeto de Derecho privado.

5. Estructura y contenido mínimo de los convenios (artículos 49, 51 y 52 LRJSP).

5.1. Los convenios deberán estructurarse en una parte expositiva y una parte dispositiva o convencional, con el contenido mínimo que se indica a continuación.

5.2. La parte expositiva deberá incluir las siguientes previsiones:

- a) Los sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes, así como la competencia en la que se fundamenta la actuación.
- b) La justificación de la conveniencia de celebrar el convenio.

5.3. La parte dispositiva deberá incluir las siguientes previsiones:

- a) Objeto del convenio, que en ningún caso podrá suponer la cesión de la titularidad de competencias del Ayuntamiento de Madrid.
- b) Obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes, órganos obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos.

En caso de que el convenio implicase compromisos económicos para el Ayuntamiento de Madrid, se hará constar su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al Presupuesto General.

- c) Cuando el convenio sea plurianual y prevea aportaciones de fondos por parte del Ayuntamiento de Madrid o de sus organismos públicos para financiar actuaciones en ejercicios futuros, se hará constar en el convenio que la aportación del Ayuntamiento de anualidades futuras estará condicionada a la existencia de crédito en los correspondientes presupuestos.
- d) Régimen de modificación del convenio.
- e) Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos, y los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.
- f) Causas de resolución del convenio, efectos y régimen de liquidación de las prestaciones.
- g) Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes.
- h) Régimen de protección de datos personales, en su caso.
- i) Plazo de vigencia del convenio, que no podrá ser superior a cuatro años, sin perjuicio de la posibilidad de que las partes acuerden unánimemente una o varias prórrogas por un plazo máximo de cuatro años desde la finalización del plazo originario, salvo que normativamente se prevea uno superior.

- j) Legislación y jurisdicción aplicable al convenio, indicando expresamente la aplicación de los principios del TRLCSP a la resolución de dudas y lagunas que pudieran surgir en su interpretación y aplicación, conforme a lo previsto en el artículo 4.2 TRLCSP.

6. Memoria justificativa (artículo 50 LRJSP).

Los convenios deberán acompañarse de una memoria justificativa en la que se analice la necesidad y oportunidad del convenio, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad a que se refieren, así como el cumplimiento de lo previsto en la LRJSP, de conformidad con la estructura y contenido que se establece en los puntos 6.1 y 6.2.

6.1. Estructura de la memoria.

La memoria se estructurará en los siguientes apartados:

1. Necesidad y oportunidad de la suscripción del convenio (artículo 48.3 LRJSP).
2. Análisis jurídico.
3. Obligaciones y compromisos.
4. Análisis presupuestario e impacto económico.
5. Recursos personales y tecnológicos.
6. Tramitación.

6.2. Contenido de la memoria.

Cada uno de los apartados tendrá el contenido mínimo previsto en los siguientes puntos.

6.2.1. Necesidad y oportunidad de la suscripción del convenio (artículo 48.3 LRJSP).

En este apartado de la memoria se expondrá:

- a) Los antecedentes y circunstancias que justifican la conveniencia de la suscripción del convenio.
- b) La determinación del fin común de interés público cuya consecución justifica la elaboración del convenio.

c) La justificación de la medida en que el convenio mejora la eficiencia de la gestión municipal, facilita la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuye a la realización de actividades de utilidad pública o elimina duplicidades administrativas.

d) La justificación, en su caso, de la especial relevancia institucional del convenio que aconseje su firma por la Alcaldía o por la Presidencia de los organismos públicos.

6.2.2. Análisis jurídico.

El análisis jurídico comprenderá:

a) La competencia de las Administraciones, organismos o sujetos firmantes por razón de la materia objeto del convenio.

b) La competencia subjetiva de las partes suscriptoras y la capacidad jurídica de los órganos firmantes.

c) El carácter no contractual de las actividades objeto del convenio.

d) Especificación de si el convenio instrumenta o no una subvención en especie, en su caso.

e) La legislación y jurisdicción aplicable al convenio, así como el régimen de protección de datos personales, en su caso.

f) El plazo de vigencia del convenio, con especificación de la posibilidad o no de prórrogas.

g) En su caso, la relación de los convenios que quedan sin efecto o resultan modificados como consecuencia de su aprobación.

6.2.3. Obligaciones y compromisos.

Este apartado analizará:

a) Las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes, que se describirán detalladamente.

b) El régimen de modificación del convenio.

c) Las consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos, y los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.

d) Las causas de resolución del convenio, efectos y régimen de liquidación de las prestaciones.

e) Los mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes.

6.2.4. Análisis presupuestario y del impacto económico (artículo 48 LRJSP)

6.2.4.1. El análisis presupuestario y del impacto económico comprenderá:

a) La cuantificación de las aportaciones económicas y compromisos financieros de cada una de las partes firmantes.

b) En el caso de las aportaciones económicas y compromisos financieros asumidos por el Ayuntamiento de Madrid, deberá indicarse su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al Presupuesto General, especificando la aplicación o aplicaciones presupuestarias a los que hayan de imputarse así como la justificación de que son financieramente sostenibles, de acuerdo con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

En caso de que el convenio comprendiera la realización de negocios jurídicos sujetos a la legislación patrimonial, urbanística, expropiatoria o de subvenciones públicas, se aplicarán las reglas de valoración previstas en dicha normativa.

6.2.4.2. No será objeto de valoración la utilización conjunta de medios, bienes o recursos materiales de titularidad de cualquiera de las partes firmantes para la consecución de los fines perseguidos por el convenio, ni cualquier otro compromiso que carezca de contenido financiero.

6.2.5. Recursos Humanos y necesidades tecnológicas.

En este apartado de la memoria se realizará una estimación de las necesidades que la aplicación de las medidas contenidas en la propuesta de convenio puede implicar. En concreto, se analizarán los siguientes aspectos.

6.2.5.1. Recursos Humanos.

Deberá analizarse si la ejecución de los compromisos asumidos en el convenio puede acometerse con los medios disponibles o si requiere aumentar o disminuir la dotación de personal.

6.2.5.2. Necesidades tecnológicas.

a) Deberá especificarse cuáles son los sistemas y recursos informáticos y en su caso de comunicaciones que habrán de implementarse o modificarse para la aplicación de las medidas contenidas en el convenio.

b) Deberá indicarse si dichos sistemas o sus modificaciones se implementarán con recursos propios del Ayuntamiento de Madrid, o con recursos que aporten el resto de partes firmantes del convenio.

6.2.6. Tramitación.

Este apartado describirá la tramitación que debe seguir la propuesta de convenio desde su génesis, relacionando los informes que deban solicitarse y el plazo previsto para su emisión.

6.3. Competencia para la elaboración de la memoria.

6.3.1. La elaboración de la memoria corresponderá al órgano directivo proponente del convenio, que deberá suscribir la misma.

6.3.2. Todos los órganos directivos del Ayuntamiento de Madrid, en su respectivo ámbito competencial, estarán obligados a colaborar en la elaboración de la memoria, con el fin de garantizar la precisión y veracidad de su contenido.

7. Documentación que debe incorporarse al expediente.

El expediente de tramitación del convenio deberá incorporar, al menos, los siguientes documentos:

a) Propuesta inicial de convenio formulada por el órgano directivo competente por razón de la materia.

b) Escritura pública, estatutos o documentación análoga que en relación a la entidad o entidades con las que se propone la firma del convenio, acrediten:

1º. Su personalidad jurídica.

2º. La capacidad de la persona o personas que firmen en su nombre y representación.

3º. Los fines, objeto social y régimen de funcionamiento.

c) Memoria justificativa a la que se refiere el punto 6.

d) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos legales exigidos según el tipo de convenio de que se trate.

e) Documentos contables, en su caso, de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto General.

f) Informes expresamente previstos en los Acuerdos de la Junta de Gobierno de organización y competencias, previstos en el Anexo II.

El citado Anexo II será objeto de actualización periódica en la Intranet Municipal AYRE general / normativa municipal / mejora de la regulación y simplificación normativa, según se vayan produciendo modificaciones en los mencionados Acuerdos de la Junta de Gobierno.

g) Cualquier otro informe que establezca la normativa aplicable.

h) En caso de que el convenio revista una especial relevancia institucional que justifique su firma por la Alcaldía o por la Presidencia de los organismos públicos, deberá incorporarse la apreciación de la misma por el titular del Área de Gobierno, de la Coordinación General de la Alcaldía, de la Gerencia de la Ciudad, de la Concejalía-Presidencia del Distrito o de la Gerencia del organismo público.

i) Informe previo y preceptivo de la Asesoría Jurídica (artículo 57.b) ROGA y apartado 6º.5 b) del Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de la Gerencia de la Ciudad), salvo que el convenio se ajuste a un modelo normalizado.

j) Informe de la Intervención General cuando el convenio dé lugar a obligaciones económicas o compromisos financieros.

k) En caso de que el convenio implique obligaciones económicas o compromisos financieros y se suscriba con un sujeto de derecho privado, se deberá aportar también certificado de cumplimiento de obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar con la Administración.

l) Acuerdo de la Junta de Gobierno de autorización del convenio y, en su caso, del gasto que genera el mismo, cuando se superen los importes previstos en los Acuerdos de la Junta de Gobierno de organización y competencias.

8. Trámites previos a la firma de convenios.

8.1. Corresponde a las Secretarías Generales Técnicas la tramitación del convenio y la solicitud de los informes preceptivos y facultativos previos a la suscripción del convenio.

En el caso de convenios cuya firma corresponda a la Concejalía-Presidencia del Distrito o a la Gerencia de los organismos públicos, la tramitación se efectuará por la Coordinación del Distrito o la Gerencia del organismo público, respectivamente.

8.2. A la petición de informe a la Asesoría Jurídica deberá acompañarse el último texto del borrador de convenio, así como toda la documentación prevista en el punto 7, a excepción del informe de la Intervención General.

8.3. La propuesta final de suscripción del convenio será formulada por el titular del órgano directivo competente por razón de la materia.

8.4. La firma de los convenios requerirá autorización previa de la Junta de Gobierno cuando el importe del gasto o del ingreso sea superior a 1.500.000 euros en gastos de capital o a 500.000 euros en gastos corrientes, de conformidad con lo previsto en los Acuerdos de la Junta de Gobierno de organización y competencias.

8.5. Corresponde a las Secretarías Generales Técnicas, Coordinaciones de Distrito y Gerencia de organismos públicos elevar al órgano firmante la propuesta final de suscripción del Convenio.

9. Modificación y prórroga de convenios.

9.1. Las previsiones contenidas en los puntos 1 a 8 de los presentes criterios resultarán también de aplicación a los convenios por los que se modifiquen otros ya vigentes.

9.2. En el caso de las prórrogas no será necesaria dicha tramitación, salvo cuando se trate de prórrogas que impliquen nuevas aportaciones económicas o compromisos financieros para el Ayuntamiento de Madrid o sus organismos públicos, en cuyo caso deberá realizarse el correspondiente análisis presupuestario previsto en el apartado 6.2.4 de estas directrices, acompañar los documentos contables que resulten procedentes y solicitar el informe de la Intervención General.

10. Trámites posteriores a la firma del convenio (artículo 53 LRJSP).

10.1. Registro y publicación.

10.1.1. Los convenios suscritos deberán remitirse al órgano directivo responsable del Registro de Convenios del Ayuntamiento de Madrid por el correspondiente órgano tramitador, en el plazo de diez días desde su firma.

Cuando se trate de convenios cuyos compromisos económicos asumidos superen los 600.000 euros deberá remitirse asimismo la memoria justificativa a la que se refiere la directriz 6.

Deberán comunicarse también a dicho Registro las prórrogas y cualquier otra modificación que se acuerde del contenido del convenio.

10.1.2. Los convenios suscritos se publicarán en el diario oficial correspondiente cuando una ley así lo disponga y cuando, a juicio del órgano competente para su firma, resulte conveniente su publicidad, que se instará por el órgano promotor del convenio.

10.1.3. El órgano directivo responsable del Registro de Convenios publicará mensualmente en el Portal de Transparencia la relación de los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones, especificando el órgano u órganos responsables, y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.

Asimismo, el documento del convenio será accesible desde el Portal de Transparencia.

10.1.4. La persona titular del Área de Gobierno competente en materia de relaciones con el Pleno remitirá mensualmente a la Secretaría General del Pleno la relación de convenios celebrados.

10.1.5. Las Secretarías Generales Técnicas comunicarán al Registro, en el primer trimestre de cada año, los convenios que hayan perdido su vigencia, ya sea por transcurso del plazo, agotamiento de su objeto, denuncia o cualquier otra circunstancia.

10.2. Remisión a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid (artículo 53 LRJSP).

10.2.1. Los convenios cuyos compromisos económicos asumidos superen los 600.000 euros, deberán remitirse a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, dentro de los tres meses siguientes a su suscripción.

10.2.2. Se entenderá por compromisos económicos asumidos el importe total de las aportaciones financieras que se comprometan a realizar el conjunto de los sujetos que suscriben el convenio.

10.2.3. Asimismo, se comunicarán a este órgano externo de fiscalización las modificaciones, prórrogas o variaciones de plazos, alteración de los importes de los compromisos económicos asumidos y la extinción de los convenios. En tales casos, se adjuntarán a la comunicación los respectivos documentos de aprobación y, en su caso, de formalización.

10.2.4. La remisión se realizará en los términos previstos en la Resolución de 29 de diciembre de 2016, del Presidente de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de 29 de diciembre de 2016, por el que se aprueba la instrucción sobre la remisión a la Cámara de Cuentas de la documentación relativa a convenios suscritos por la Administración de la Comunidad de Madrid, las entidades de la Administración Local y las Universidades públicas, o resolución que la sustituya.

10.3. Remisión al Tribunal de Cuentas de la relación de convenios suscritos.

10.3.1. A partir del año 2018, deberá remitirse al Tribunal de Cuentas, antes de que concluya el mes de febrero del año correspondiente, una relación certificada comprensiva de los convenios formalizados por el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos públicos en el ejercicio anterior.

10.3.2. La remisión se realizará en los términos previstos en la Resolución de 2 de diciembre de 2016, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 24 de noviembre de 2016, por el que se aprueba la instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de convenios y de relaciones anuales de los celebrados por las entidades del sector público local, o resolución que la sustituya.

11.- Adaptación de los convenios de colaboración vigentes suscritos por el Ayuntamiento de Madrid (disposición adicional octava LRJSP).

11.1. Adaptación del contenido de los convenios de colaboración.

11.1.1. Los convenios celebrados por el Ayuntamiento de Madrid y que continuaran vigentes el 2 de octubre de 2016 deberán adaptarse a lo dispuesto en la LRJSP en el plazo de tres años a contar desde dicha fecha, finalizando el plazo de adaptación el 2 de octubre de 2019.

11.1.2. A tales efectos, la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno remitirá a cada Secretaría General Técnica una relación de los Convenios correspondientes a su Área de Gobierno que pudieran estar vigentes en tal fecha.

11.1.3. Las Secretarías Generales Técnicas analizarán si los convenios contienen cláusulas que pudieran resultar contrarias a lo dispuesto en la LRJSP.

Como consecuencia de dicho análisis, promoverán, en su caso, la modificación de dichas cláusulas o la elaboración de un nuevo convenio, conforme a las prescripciones de la LRJSP y de estas directrices.

11.1.4. No obstante, cuando los convenios a que se refiere el punto 11.1.1 tuvieran una vigencia inferior a tres años desde la entrada en vigor de la LRJSP, no será necesario proceder a su adaptación.

11.2. Adaptación del plazo de vigencia de los convenios de colaboración.

11.2.1. Con independencia de la adaptación del contenido de los convenios establecida en el punto 11.1, el plazo de vigencia del convenio será objeto de adaptación automática en los siguientes supuestos:

- a) En los convenios que no tuvieran determinado un plazo de vigencia.
- b) En los convenios en que sí se señala la vigencia, pero que tuvieran establecida una prórroga tácita por tiempo indefinido.

11.2.2. En ambos casos, se entenderá que el plazo de vigencia de los convenios afectados es de cuatro años desde la entrada en vigor de la LRJSP, finalizando el 2 de octubre de 2020, sin que quepa aplicar la prórroga a la que se refiere el artículo 49 h) 1º LRJSP.

11.2.3. No se producirá dicha adaptación automática cuando el convenio tenga fijado normativamente un plazo superior de vigencia.

12. Aplicación parcial de las directrices (artículo 47.1 LRJSP).

12.1. Protocolos generales de actuación.

12.1.1. Son protocolos generales de actuación, con independencia de la denominación que reciban, los instrumentos que comporten meras declaraciones de intención de contenido general o que expresen la voluntad del Ayuntamiento de Madrid y el resto de firmantes para actuar con un objetivo común, sin implicar compromisos jurídicos concretos y exigibles.

12.1.2. No serán de aplicación a la suscripción de protocolos generales de actuación las previsiones de los apartados 5.3 b), c), e), f), g), h) e i); 6.2.3, 6.2.4 y 6.2.5; 7 e), j) y k); y 11 de las presentes directrices.

12.2. Acuerdos internacionales administrativos.

12.2.1. Son acuerdos internacionales administrativos los acuerdos de carácter internacional no constitutivos de tratados celebrados por el Ayuntamiento de Madrid en materias de su competencia con otros órganos, organismos o entes de un sujeto de Derecho Internacional, cuya celebración está prevista en el tratado que ejecuta o concreta, cuyo contenido habitual es de naturaleza técnica y que se rigen por el Derecho Internacional.

12.2.2. No serán de aplicación a la suscripción de los acuerdos internacionales administrativos las previsiones de los apartados 5.3 i) y 11 de las presentes directrices.

12.2.3. En estos supuestos deberá incorporarse al expediente el tratado internacional de cuya ejecución trae causa el acuerdo internacional administrativo, y toda la documentación ha de estar traducida al castellano, si bien no es necesaria la legalización de documentos mediante apostilla o legalización diplomática.

12.2.4. Con carácter previo a la firma del acuerdo, deberá solicitarse el informe de la Asesoría Jurídica Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación.

12.3. Acuerdos internacionales no normativos.

12.3.1. Son acuerdos internacionales no normativos los acuerdos de carácter internacional no constitutivos de tratado ni de acuerdo internacional administrativo celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, que contienen declaraciones de intenciones o establecen compromisos de actuación de contenido político, técnico o logístico, sin constituir fuente de obligaciones internacionales ni regirse por el Derecho Internacional.

12.3.2. No serán de aplicación a la suscripción de los acuerdos internacionales no normativos las previsiones de los apartados 5.3 b), c), e), f), g), h) e i); 6.2.3, 6.2.4 y 6.2.5; 7 e), j) y k); y 11 de las presentes directrices.

12.3.3. Con carácter previo a la firma del acuerdo, deberá solicitarse el informe de la Asesoría Jurídica Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación. En estos casos, toda la documentación ha de estar traducida al castellano si bien no es necesaria la legalización de documentos mediante apostilla o legalización diplomática.

12.4. Convenios urbanísticos.

12.4.1. El Ayuntamiento de Madrid así como sus organizaciones adscritas y dependientes, podrá suscribir, en el ámbito de sus competencias, convenios urbanísticos con la Comunidad de Madrid y con otros Municipios, así como con personas públicas o privadas, tengan éstas o no la condición de propietarios de los terrenos, construcciones o edificaciones correspondientes, para su colaboración y más eficaz desarrollo de la actividad urbanística, de conformidad con los artículos 243 y siguientes de la Ley 9/2001, de 17 de julio, de Suelo de la Comunidad de Madrid (LSCM).

12.4.2. Los convenios urbanísticos se rigen por su normativa específica, si bien les serán de aplicación las previsiones de los apartados 10.2 y 10.3 de las presentes directrices, y deberán acompañarse de la memoria prevista en la legislación urbanística, sin que les resulten de aplicación las previsiones contenidas en la directriz 6.

12.4.3. Los convenios urbanísticos a los que se refieren los anteriores apartados deberán remitirse al órgano directivo responsable del Registro Público de Convenios Urbanísticos del Ayuntamiento de Madrid, previsto en el artículo 248 LSCM, por el correspondiente órgano tramitador, en el plazo de diez días desde su firma.

Cuando se trate de convenios cuyos compromisos económicos asumidos superen los 600.000 euros deberá remitirse asimismo la memoria justificativa a la que se refiere el apartado 12.4.2.

Deberán comunicarse también a dicho Registro las prórrogas y cualquier otra modificación que se acuerde del contenido del convenio.

12.4.4. El órgano directivo responsable del Registro Público de Convenios Urbanísticos publicará mensualmente en el Portal de Transparencia la relación de los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones, especificando el órgano u órganos responsables y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.

Asimismo, el documento del convenio será accesible desde el Portal de Transparencia.

12.4.5. La persona titular del Área de Gobierno competente en materia de relaciones con el Pleno remitirá mensualmente a la Secretaría General del Pleno la relación de convenios urbanísticos celebrados.

12.4.6. La Secretaría General Técnica del Área de Gobierno competente en materia de urbanismo comunicará a dicho Registro, en el primer trimestre de cada año, los convenios que hayan perdido su vigencia, ya sea por transcurso del plazo, agotamiento de su objeto, denuncia o cualquier otra circunstancia.

12.5. Convenios patrimoniales.

12.5.1. El Ayuntamiento de Madrid podrá suscribir, en el ámbito de sus competencias, convenios que tengan por objeto única y exclusivamente prestaciones propias de un contrato patrimonial o la constitución de derechos reales sobre bienes del patrimonio municipal, en los términos establecidos en el Código Civil, la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas 33/2003, de 3 de noviembre, y la LSCM.

12.5.2 Los convenios patrimoniales referidos en este apartado se registrarán por su legislación específica, si bien les serán de aplicación las previsiones de los apartados 10.1, 10.2 y 10.3 de las presentes directrices.

No obstante, la memoria a remitir, en su caso, al Registro de Convenios, será la que resulte obligatoria conforme a lo previsto en su legislación específica.

ANEXO I. Órganos competentes para la firma de Convenios.

1. Alcaldía.

Tipo de Convenio: convenios que se suscriban con la Administración General del Estado y firmen los Ministros, los que se suscriban con Comunidades Autónomas y firmen sus Presidentes y los que se suscriban con otros Ayuntamientos y firmen sus respectivos Alcaldes, así como los que revistan una especial relevancia institucional apreciada por el titular del Área de Gobierno correspondiente, de la Coordinación General de la Alcaldía, de la Gerencia de la Ciudad o de la Concejalía-Presidencia del Distrito, en su caso.

Competencia: apartado 2º.2.1 del Decreto de 28 de octubre de 2015, de la Alcaldesa, de delegación y desconcentración de competencias; apartado 3º.1.8 de los Acuerdos de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de cada una de las Áreas de Gobierno, la Gerencia de la Ciudad y la Coordinación General de la Alcaldía; y apartado 4º.1.4 del Acuerdo de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de los Distritos.

2. Titulares de las Áreas de Gobierno, Coordinación General de la Alcaldía y Gerencia de la Ciudad.

Tipo de Convenio: convenios con otras Administraciones y Entidades públicas y privadas para el desarrollo y ejecución de las competencias del Área de Gobierno, Coordinación General o Gerencia, respectivamente, salvo los que se reserva la Alcaldía.

Competencia: apartado 3º.1.8 de los Acuerdos de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de cada una de las Áreas de Gobierno, la Gerencia de la Ciudad y la Coordinación General de la Alcaldía.

3. Titular del Área de Gobierno competente en materia de coordinación territorial.

Tipo de Convenio: convenios de competencia de las Concejalías-Presidencias de los Distritos en aquellos casos en que la relevancia institucional del convenio así lo aconseje, así como también en los convenios de los que se derive un gasto de cuantía superior a 500.000 euros.

Competencia: apartado 3º.1.8 del Acuerdo de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Asociaciones

4. Concejalías-Presidencias de los Distritos.

Tipo de Convenio: convenios que se suscriban con otras Administraciones y Entidades públicas y privadas para el desarrollo y ejecución de las competencias de sus respectivos Distritos, salvo los que se reserva la Alcaldía.

Competencia: apartado 4º.1.4 del Acuerdo de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de los Distritos.

5. Presidencia del Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Madrid.

Tipo de convenio: convenios con otras Administraciones y entidades públicas y privadas para el desarrollo y ejecución de las competencias del Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Madrid, salvo los que se reserva la Alcaldía.

Competencia: apartado 15º.1.3 del Acuerdo de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.

6. Presidencia de Organismos públicos.

Tipo de convenio: convenios con otras Administraciones públicas o instituciones públicas o privadas en los que se aprecie especial relevancia institucional.

Competencia: artículos 91 y 113 ROGA.

7. Gerencia de Organismos públicos.

Tipo de convenio: convenios con otras Administraciones públicas o instituciones públicas o privadas.

Competencia: artículos 94 y 116 ROGA.

ANEXO II. Informes previstos en los Acuerdos de la Junta de Gobierno de organización y competencias.

1. Informe sobre los proyectos de convenio que se eleven a la firma de la Alcaldía y que sean propuestos por los Distritos.

Órgano informante: Dirección General de Relaciones con los Distritos y Asociaciones.

Previsión: apartado 7º.1.1 del Acuerdo de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Asociaciones.

2. Informe previo de los convenios que tengan contenido económico de los Organismos públicos.

Órgano informante: Dirección General de Economía y Sector Público.

Previsión: apartado 8º.1.3 i) del Acuerdo de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.

3. Informe preceptivo de los convenios que tengan incidencia en el patrimonio del Ayuntamiento de Madrid.

Órgano informante: Dirección General de Patrimonio.

Previsión: apartado 9º.1.1 b) del Acuerdo de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.

4. Informe preceptivo y previo de los expedientes de convenio que comporten tratamiento de datos o deban incluir medidas de seguridad de la información.

Órgano informante: Dirección General de Transparencia y Atención a la Ciudadanía.

Previsión: apartado 7º.1.1 h) del Acuerdo de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto.

5. Informe preceptivo y no vinculante de todas las actuaciones publicitarias y/o de patrocinio municipal incluidas en los convenios tramitados en las Áreas o Distritos.

Órgano informante: Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras.

Previsión: apartado 10º.1.4 e) del Acuerdo de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible.

6. Informe preceptivo de los convenios de las instalaciones deportivas municipales gestionadas indirectamente.

Órgano informante: Dirección General de Deportes.

Previsión: apartado 10º.1.18 del Acuerdo de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura y Deportes.

7. Informe en materia organizativa y competencial respecto de los convenios de colaboración que sean de competencia de la Gerencia de la Ciudad.

Órgano informante: Dirección General de Organización, Régimen Jurídico y Formación.

Previsión: apartado 7º.1.1 e) 8º del Acuerdo de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de la Gerencia de la Ciudad.

8. Informe de los proyectos de convenio que se eleven a la firma de la Alcaldía.

Órgano informante: titular de la Coordinación General de la Alcaldía.

Previsión: apartado 3º.2.1 del Acuerdo de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía.



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y COOPERACIÓN PÚBLICO-SOCIAL

*A PROPUESTA DE LAS CONCEJALAS PRESIDENTAS Y LOS
CONCEJALES PRESIDENTES DE LOS DISTRITOS*

3.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la implantación de la actividad de comercio y diseño de rótulos en las plantas baja y primera del edificio sito en la calle de Ferraz número 9, promovido por particular. Distrito de Moncloa-Aravaca.

D. solicita poder implantar la actividad de comercio y diseño de rótulos en las plantas baja y primera del edificio sito en la calle de Ferraz número 9. Distrito de Moncloa-Aravaca.

Del contenido de las actuaciones y del informe de los Servicios Técnicos del Distrito de Moncloa-Aravaca se deduce que el edificio citado se encuentra ubicado en un sector en el que se aplica la Norma Zonal 1, grado 3º, nivel A, cuyo uso cualificado es el residencial si bien se permite como uso autorizable el de pequeño comercio en planta primera conforme al artículo 8.1.31.1 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2.7 de las citadas Normas, con carácter previo a la concesión de la licencia urbanística y con objeto de valorar la incidencia sobre el medio ambiente urbano de determinados usos, entre ellos los autorizables, se requiere la aprobación de un Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17.1.d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la admisión a trámite y la aprobación inicial del presente Plan.

En su virtud, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Moncloa-Aravaca, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos, solicitado por D. , para la implantación de la actividad de comercio y diseño de rótulos, en las plantas baja y primera del edificio sito en la calle de Ferraz número 9. Distrito de Moncloa-Aravaca.



Segundo.- Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en un periódico de los de mayor difusión.

Tercero.- Notificar individualmente a los interesados el presente Acuerdo.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

4.- Convalidar el gasto de 87.623,77 euros, a favor de las empresas que figuran en el expediente. Distrito de Puente de Vallecas.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto generado en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2017, ambos inclusive, por importe de 87.623,77 euros (IVA incluido).

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006 de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2017.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Puente de Vallecas, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 21.918,60 euros, IVA incluido, a favor de la mercantil ACFIDE S.C. con CIF J-78341484, y de 65.705,17 euros, IVA incluido, a favor de la mercantil HARTFORD con CIF B-59416479, totalizándose en 87.623,77 euros, IVA incluido, por la prestación del servicio de gimnasia y animación sociocultural para los centros municipales de mayores del Distrito de Puente de Vallecas del 1 de enero y el 31 de marzo de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria G001/213/23103/22799 "Personas Mayores y Servicios Sociales/Otros Trabajos Realizados por Otras Emp. Y Prof." del vigente presupuesto municipal de 2017.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

5.- Convalidar el gasto de 11.409,06 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Puente de Vallecas.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto generado en el periodo comprendido entre el 1 y el 19 de enero de 2017, ambos inclusive, por importe de 11.409,06 euros (IVA incluido).

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006 de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2017.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Puente de Vallecas, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 11.409,06, IVA incluido, a favor de la SERVICIOS EDUCATIVOS Y FAMILIARES GRUPO 5, S.L.U, con CIF: B-79392205, por la prestación del servicio de trabajo con familias en situación de dificultad social a adjudicar por procedimiento abierto del 1 al 19 de enero de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria G-001/213/32301/22799 "Centros docentes enseñanza infantil y primaria. Otros trabajos realizados por otras emp. y prof." del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

6.- Convalidar el gasto de 10.943,90 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Villaverde.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 10.943,90 euros, IVA incluido, correspondiente a la ejecución del programa Espacio Infantil Multicultural en el barrio de San Cristóbal de los Ángeles, en el Distrito de Villaverde, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero al 28 de febrero de 2017, ambos inclusive.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2017.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Villaverde, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 10.943,90 euros, IVA incluido, a favor de NATUR DEL SIGLO XXI S.L con CIF B82052119, correspondiente a la ejecución del programa Espacio Infantil Multicultural en el barrio de San Cristóbal de los Ángeles, en el Distrito de Villaverde, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero al 28 de febrero de 2017, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001.217/231.02/.227.99 FAMILIA E INFANCIA-Otros trabajos realizados por otras Emp. y Prof., del presupuesto vigente de 2017.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

7.- Convalidar el gasto de 43.890,92 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Vicálvaro.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 43.890,92 euros, IVA incluido, correspondiente al servicio de vigilancia de los edificios y polideportivos pertenecientes al Distrito de Vicálvaro durante el mes de enero de 2017.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2017.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Vicálvaro, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 43.890,92 euros, IVA incluido, a favor de MARSEGUR SEGURIDAD PRIVADA, S.A., con CIF A76110915, correspondiente al servicio de vigilancia de los edificios y polideportivos pertenecientes al Distrito de Vicálvaro, en el mes de enero de 2017, con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 001/219/933.02/227.01 "Edificios / Seguridad", por importe de 39.218,63 euros, y 001/219/342.01/227.01 "Instalaciones Deportivas / Seguridad", por importe de 4.672,29 euros, del vigente presupuesto municipal de 2017.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

8.- Autorizar el contrato de servicios de auxiliares de información en los edificios e instalaciones deportivas del Distrito, y el gasto plurianual de 1.508.119,46 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de San Blas-Canillejas.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de auxiliares de información en los edificios e instalaciones deportivas del Distrito de San Blas-Canillejas, con un plazo de ejecución desde el 1 de septiembre de 2017 hasta el 31 de agosto de 2019, ambos inclusive, contemplándose la posibilidad de prórroga de conformidad con lo establecido en el artículo 303 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y autorizar el gasto plurianual de 1.508.119,46 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

Conforme a los artículos 10 y 138 del citado Texto Refundido, el contrato se califica de servicios y se tramita por procedimiento abierto.

El órgano competente para autorizar el contrato y el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de los Distritos.

En su virtud, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de San Blas-Canillejas, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Asociaciones, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicios de auxiliares de información en los edificios e instalaciones deportivas del Distrito de San Blas-Canillejas, con un plazo de ejecución desde el 1 de septiembre de 2017 hasta el 31 de agosto de 2019, ambos inclusive.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 1.508.119,46 euros, IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias o equivalentes del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:

Año 2017, por importe de 188.514,93 euros

001220	93302	22799	177.397,52 euros
001220	34201	22799	11.117,41 euros



Años 2018, por importe de 754.059,73 euros

001220	93302	22799	709.590,09 euros
001220	34201	22799	44.469,64 euros

Año 2019, por importe de 565.544,80 euros

001220	93302	22799	532.192,57 euros
001220	34201	22799	33.352,23 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

9.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 955.674,45 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo y de limpieza y desinfección de los vehículos de la flota del parque móvil de la Subdirección General de SAMUR-Protección Civil.

El Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 955.674,45 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo y de limpieza y desinfección de los vehículos de la flota del parque móvil de la Subdirección General de SAMUR-Protección Civil.

Próxima la finalización del mencionado contrato, se propone su prórroga desde el 28 de agosto de 2017 hasta el 27 de agosto de 2019, ambos inclusive. Consta en el expediente la conformidad de la empresa adjudicataria.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar y disponer el gasto plurianual, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015 de organización y competencias del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 955.674,45 euros, IVA incluido, a favor de JOTRINSA, S.L. CIF B80713191, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo y de limpieza y desinfección de los vehículos de la flota del parque móvil de la Subdirección General de SAMUR-Protección Civil, para el período comprendido entre el 28 de agosto de 2017 hasta el 27 de agosto de 2019, ambos inclusive, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 001/067/13510/22799 y 001/067/13510/21400 o equivalentes del presupuesto municipal, de acuerdo con el siguiente desglose por anualidades:



Anualidad	Programa	Económica	Importe (IVA incluido)
2017	13510	21400	92.580,94 euros.
2017	13510	22799	30.860,34 euros.
2018	13510	21400	358.377,91 euros.
2018	13510	22799	119.459,31 euros.
2019	13510	21400	265.796,98 euros.
2019	13510	22799	88.598,97 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

10.- Convalidar el gasto de 179.151,29 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 179.151,29 euros, IVA incluido, por el servicio de limpieza en las dependencias e instalaciones de los edificios adscritos a la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2017.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2017.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 179.151,29 euros, IVA incluido, a favor de ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A., con CIF A-19001205, por el servicio de limpieza en las dependencias e instalaciones de los edificios adscritos a la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2017, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2017/G/001/067/136.10/227.00 "Limpieza y aseo", por importe de 137.127,26 euros y 2017/G/001/067/135.10/227.00 "Limpieza y aseo", por importe de 42.024,03 euros del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO

11.- Convalidar el gasto de 3.523,58 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 3.523,58 euros (IVA incluido), derivado de la prestación de un servicio de traducción simultánea a inglés y francés, realizado con motivo de la celebración de un encuentro público con técnicos suizos para tratar acerca de los modelos de participación ciudadana, que tuvo lugar en el auditorio de Centro Centro, el pasado 28 de enero de 2017.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2017.

En su virtud, a la vista de la propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 3.523,58 euros (IVA incluido) a favor de la empresa INSTALACIONES Y SISTEMAS PROSPER S.A. con NIF A-82734377, correspondiente al servicio técnico de traducción simultánea a inglés y francés, realizado con motivo de la celebración de un encuentro público con técnicos suizos para tratar acerca de los modelos de participación ciudadana, que tuvo lugar en el auditorio de Centro Centro, el pasado 28 de enero de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 2017/001/077/924.01/227.06 "Estudios y trabajos técnicos" del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Madrid para 2017.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

12.- Aprobar el Proyecto de Expropiación, a ejecutar por el procedimiento de tasación conjunta, y la relación de bienes y derechos de los titulares no adheridos a la Junta de Compensación del Área de Planeamiento Específico 11.08 "Casco Carabanchel Alto", Unidad de Actuación 4 "Aguacate-Duquesa de Tamames". Distrito de Carabanchel.

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar el Proyecto de Expropiación, a ejecutar por el procedimiento de tasación conjunta, y la relación de bienes y derechos de los titulares no adheridos a la Junta de Compensación del Área de Planeamiento Específico 11.08 "Casco Carabanchel Alto", Unidad de Actuación 4 "Aguacate-Duquesa de Tamames". Distrito de Carabanchel.

El Proyecto de Expropiación, tramitado por el procedimiento de tasación conjunta, previsto en el artículo 201 del Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, (en adelante Reglamento de Gestión Urbanística) contiene la localización del ámbito en el que se ubican las fincas y derechos sujetos a expropiación, como consecuencia de la falta de adhesión de sus titulares a la Junta de Compensación, según la delimitación aprobada, cuya descripción se contiene en la Memoria, incorporándose la documentación gráfica que requiere el artículo 202 del citado Reglamento.

El proyecto de expropiación fue sometido a información pública, durante el plazo de un mes, mediante resolución de la Directora General de Gestión Urbanística de 5 de septiembre de 2013.

Dicho trámite fue cumplimentado mediante su publicación en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" el 15 de octubre de 2013 y en el diario "La Gaceta" el 21 de octubre de 2013, y mediante Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 258, de 30 de octubre de 2013, a aquellos titulares a los que intentada la notificación no se ha podido practicar al haber sido devuelta por el Servicio de correos por diversas circunstancias.

Durante el periodo de información pública se han presentado diversas alegaciones. Obra en el expediente informe de la Subdirección General de Gestión Urbanística de la Dirección General de Planeamiento y Gestión Urbanística, en el que se analizan pormenorizadamente las alegaciones deducidas y se propone su estimación, estimación parcial o desestimación con arreglo a las consideraciones y en los términos que en dicho informe se recogen formulando propuesta de aprobación definitiva del Proyecto de Expropiación relativo a los bienes y derechos de los titulares no adheridos a la Junta de Compensación.



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.f) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid, le corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la competencia para adoptar el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Estimar las alegaciones formuladas por doña [redacted] y doña [redacted], estimar parcialmente las alegaciones formuladas por don [redacted], doña [redacted], doña [redacted], don [redacted] y doña [redacted] y desestimar la alegación formulada por don [redacted] como mandatario de doña [redacted], en los términos del informe emitido por la Subdirección General de Gestión Urbanística de fecha 18 de abril de 2017.

Segundo.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Expropiación, tramitado por el sistema de tasación conjunta, y la relación de bienes y derechos de los titulares no adheridos a la Junta de Compensación del Área de Planeamiento Específico 11.08 "Casco de Carabanchel Alto", Unidad de Actuación 4 "Agucate Duquesa de Tamames", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108.3 b y 123 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 168.2 y 202 del Reglamento de Gestión Urbanística, disponiendo la notificación individualizada del presente Acuerdo a los expropiados, y la publicación en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en un periódico de los de mayor difusión de la provincia.

Tercero.- La aprobación del presente proyecto de expropiación implica la necesidad o urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 203 del Reglamento de Gestión Urbanística.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

13.- Autorizar y disponer el gasto de 37.192.959,00 euros destinado a financiar operaciones corrientes del Consorcio Regional de Transportes de Madrid.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 37.192.959,00 euros, destinado a financiar operaciones corrientes del primer trimestre de 2017 del Consorcio Regional de Transportes de Madrid.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 22 de febrero de 2017, aprobó la suscripción del Convenio Regulador de las Condiciones de adhesión del Ayuntamiento de Madrid al Consorcio Regional de Transportes de Madrid.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar y disponer el gasto propuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 37.192.959,00 euros destinado a financiar operaciones corrientes del primer trimestre de 2017 del Consorcio Regional de Transportes de Madrid, con cargo a la aplicación presupuestaria 2017/001/087/441.10/453.01 del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

14.- Autorizar el Acuerdo Marco para la realización de obras de reparación y mejora de los aparcamientos de concesión municipal.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el Acuerdo Marco para la realización de obras de reparación y mejora de los aparcamientos de concesión municipal, con un valor estimado de 2.048.000,00 euros, IVA excluido.

El Acuerdo Marco se adjudicará mediante procedimiento abierto conforme a los artículos 6, 138 y 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

El plazo de ejecución del acuerdo marco es de 48 meses, estando previsto su inicio el 1 de junio de 2017.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar el Acuerdo Marco, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1. e) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar el Acuerdo Marco para la realización de obras de reparación y mejora de los aparcamientos de concesión municipal, con un valor estimado de 2.048.000,00 euros, IVA excluido.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DE LA GERENTE DE LA CIUDAD

15.- Aprobar las directrices a aplicar a los proyectos de tecnologías de la información y de las comunicaciones para su incorporación a la Cartera de Proyectos del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2016, la Gerencia de la Ciudad ostenta las competencias ejecutivas en materia de tecnologías de la información y comunicaciones. El organismo autónomo "Informática del Ayuntamiento de Madrid" (IAM), está adscrito a la Gerencia de la Ciudad, según se recoge en el artículo 1 de sus Estatutos y en el antes citado Acuerdo de la Junta de Gobierno, correspondiendo a la Gerente de la Ciudad su dirección estratégica, así como la evaluación y el control de los resultados de su actividad.

En estos momentos, el elevado número de peticiones de proyectos de tecnologías de la información y de las comunicaciones (TIC) que se cursan al organismo autónomo IAM, fruto de la necesaria evolución de la Administración hacia su total funcionamiento electrónico, compiten por la asignación de los recursos humanos, materiales, y presupuestarios de este organismo, lo que hace necesario establecer unos criterios o directrices para regular las relaciones de las Áreas de Gobierno municipales y los Distritos con el IAM, de tal forma que éste pueda, previo análisis de la información proporcionada por los órganos gestores, evaluar la procedencia, viabilidad y urgencia de los proyectos demandados.

Así pues, las Directrices que se someten a la aprobación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid tienen por objetivo homogeneizar las peticiones de proyectos TIC al IAM, de forma que, mediante el proceso de incorporación a la cartera de proyectos que figura en el Anexo II de este Acuerdo, se establezcan de forma ordenada y eficiente los elementos esenciales de su ejecución: prioridad, plazos, y recursos. En este sentido, en la cartera de proyectos se ha incluido una primera relación de aquellos cuya realización se ha considerado viable, por lo que, de acuerdo con los plazos que figuran en cada uno de ellos, su ejecución, junto con el mantenimiento de los servicios TIC existentes, constituye la principal actividad del IAM.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1.b) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid tiene competencias para adoptar directrices vinculantes para todos los órganos ejecutivos, organismos y empresas del Ayuntamiento de Madrid, por lo que, en virtud de lo expuesto,



vista la propuesta de la Gerente de la Ciudad, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Aprobar las directrices a aplicar a los proyectos de tecnologías de la información y de las comunicaciones (TIC) que se dirijan al organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid (IAM), adscrito a la Gerencia de la Ciudad, que se incorporan como Anexo I al presente Acuerdo.

Segundo.- Establecer que la relación de proyectos que figuran en el Anexo II de este Acuerdo conforma la denominada Cartera de Proyectos del IAM, a la que irán incorporándose los nuevos proyectos que se determinen con arreglo a las directrices anteriores, sin que ello implique modificación del presente Acuerdo.

Tercero.- Facultar a la Gerencia de la Ciudad para dictar las resoluciones precisas para el desarrollo y ejecución del presente Acuerdo, así como para resolver las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente Acuerdo, incluyendo la facultad de las adaptaciones que resulten necesarias realizar en el modelo incluido en las directrices que se aprueban.

Cuarto.- El presente Acuerdo surtirá efectos desde el día de su adopción.

ANEXO I

DIRECTRICES A APLICAR A LOS PROYECTOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES PARA SU INCORPORACIÓN A LA CARTERA DE PROYECTOS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO INFORMÁTICA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID (IAM).

1. Introducción.

El presente documento establece las líneas generales del procedimiento de propuesta de nuevos proyectos de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TIC) para su incorporación a la Cartera de Proyectos del organismo autónomo de Informática del Ayuntamiento de Madrid (IAM). Este procedimiento se compone de dos partes principales:

- Petición normalizada (modelo anexo al final de este documento).
- Priorización del proyecto e incorporación a la cartera de proyectos de IAM (descrito en el siguiente apartado).

2. Criterios generales de priorización.

Puesto que las peticiones de nuevos proyectos que llegan a IAM compiten por la asignación de los recursos humanos, presupuestarios y de tiempo necesarios para su ejecución, se hace necesario establecer unos criterios generales de funcionamiento.

2.1. Criterios de priorización.

La prioridad de las peticiones de nuevos proyectos se establece de acuerdo con los siguientes criterios generales:

- La aparición o entrada en vigor de una **nueva normativa** estatal, autonómica o del propio Ayuntamiento, que puede afectar a la planificación previa de otros proyectos, al requerir una intervención que no estaba prevista con unos plazos determinados.
- Su **impacto previsto** en el funcionamiento del Ayuntamiento o en los ciudadanos. Esto se realizará en términos de utilidad, coste/beneficio, o cualquier otra medición lo más objetiva posible a partir de la petición recibida.
- Su **relación con otros proyectos** ya implantados, en desarrollo o previstos.
- La **disponibilidad de las infraestructuras** tecnológicas necesarias (capacidad de almacenamiento, capacidad de proceso, caudal de la red, etc.).
- Las **ventanas de oportunidad** que puedan surgir: IAM prioriza el desarrollo de algunos proyectos, en función de la disponibilidad no prevista que pueda surgir en determinados

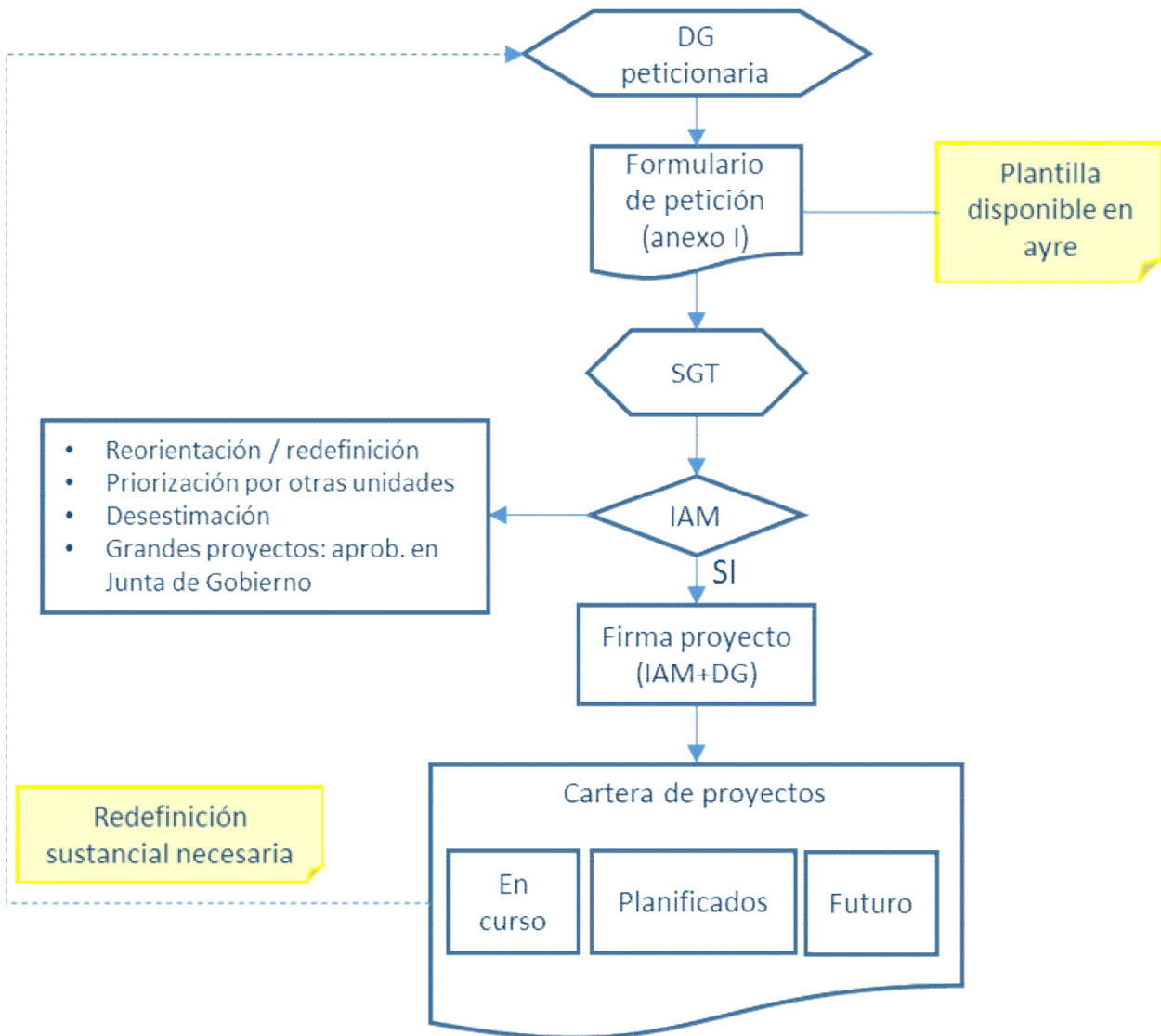
equipos de trabajo, de la similitud o sinergias entre proyectos, plataformas o aplicativos existentes u otros motivos técnicos. Estas ventanas de oportunidad, si bien no sirven para el desarrollo de grandes proyectos, sí pueden servir para completar pequeños proyectos que se encuentren en la cartera.

- Por **iniciativa propia**: cuando se requiera el desarrollo de proyectos propiamente TIC (infraestructuras de servidores, de red, etc.) con el fin de garantizar la seguridad y continuidad del servicio en todo el Ayuntamiento.

2.2. Procedimiento: consideraciones para su incorporación a la cartera de proyectos

- IAM solamente aceptará peticiones de nuevos proyectos a través de la **petición normalizada oficial** que deberá ser completa y estar firmada por la Dirección General (o equivalente) de la que dependa la unidad solicitante y tramitada a través de la SGT correspondiente.
 - La SGT deberá priorizar de 1 a 5 las peticiones realizadas (siendo 1 la máxima prioridad).
 - Las peticiones de nuevos proyectos se encontrarán en una “lista de solicitudes” como paso previo a su inclusión en la cartera de proyectos de IAM.
 - La condición de inclusión en la cartera de proyectos de IAM es que la solicitud esté completamente definida con el grado de detalle suficiente para que pueda estimarse su coste en recursos humanos, presupuestarios y de infraestructuras; el tiempo de ejecución (uno o más ejercicios), etc.
 - IAM, a partir de las solicitudes recibidas, tomará una de las siguientes decisiones:
 - o Su inclusión en la cartera de proyectos.
 - o Su reorientación hacia algún otro proyecto relacionado.
 - o Su devolución para valoración por otras unidades del Ayuntamiento que puedan estar afectadas.
 - o Su desestimación justificada.
- La decisión adoptada, junto con los plazos de ejecución, en función de los recursos disponibles y la priorización realizada, se comunicará a la SGT correspondiente.
- Los grandes proyectos estratégicos se elevarán a la Junta de Gobierno para su decisión, por parte de IAM, que los acompañará de sus consideraciones y observaciones.
- Las solicitudes deberán incluir una justificación detallada de impacto del proyecto a fin de poder determinar su prioridad respecto de otros.
 - Periódicamente, IAM informará a la Junta de Gobierno de las peticiones recibidas, con las consideraciones y valoraciones que sean pertinentes.

Descripción general del procedimiento de petición de nuevos proyectos:



MODELO DE PETICIÓN NORMALIZADA

Dirección General, Organismo o Junta de Distrito peticionaria:

Nombre del proyecto:

Descripción general del proyecto:

Objetivos que se pretende conseguir:

Situación actual:

Definición del proceso (flujograma):

Motivación del proyecto: (razones legales, estratégicas, eficiencia...)

Impacto externo al Ayuntamiento (número de ciudadanos, empresas, etc.):

Impacto interno (número de empleados que utilizan el sistema):

Observaciones:

Firma de la petición (DG o equivalente):

Fecha_____

Instrucciones de cumplimentación

Salvo en los apartados en que se indique expresamente, todos son obligatorios.

- La **unidad peticionaria** debe ser al nivel de Dirección General o equivalente. Se puede incorporar adicionalmente a la unidad que promueve el proyecto dentro de la Dirección General o equivalente.
- El **nombre del proyecto** debe ser un breve nombre descriptivo del proyecto.
- La **descripción general del proyecto** debe explicar en qué consiste el proyecto, qué límites tiene, qué cosas entran en el ámbito del proyecto y qué cosas no.
- El apartado de **objetivos** debe enumerar la lista de aquellos que debe cumplir el proyecto una vez finalizado (dicho de otra forma, sirven para determinar cuáles son los criterios de finalización del proyecto).
- El **análisis de la situación actual** debe servir para describir la situación actual, procedimientos aplicados, volumen de trabajo, roles, carencias, etc. En general, todo aquello que sirva como información de contexto para valorar posibles elementos que habrá que tener en cuenta durante la definición del proyecto.
- La **definición del proceso (flujograma)**, se debe cumplimentar solamente en caso de desarrollo de sistemas de información. Debe describir, de la forma más completa posible, el proceso o procesos que se van a incorporar al proyecto, en su forma ya optimizada. Esta descripción es de vital importancia y, en la medida de lo posible, debe mostrar los roles, actividades a desarrollar, entradas y salidas (así como, de quién proceden las entradas y a quién se destinan las salidas).
- La **motivación del proyecto**, establece el fundamento del mismo; se basará en razones legales, estratégicas, de eficiencia, u otras razones.
- El **impacto externo**, debe indicar de forma realista, el número de ciudadanos, empresas, etc., que se verán beneficiados por la realización del proyecto. En caso necesario, se pueden incorporar otras medidas adicionales que sirvan para medir este tipo de impacto.
- El **impacto interno**, debe indicar de forma realista, el número de empleados que utilizará el sistema (por roles, si procede). En caso necesario, se pueden incorporar otras medidas que sirvan para medir este tipo de impacto.
- Observaciones**. Es un campo abierto, opcional, que puede incorporar cualquier otra información que el promotor del proyecto considere relevante. Asimismo, junto a la petición se podrán incorporar cuanta documentación adicional sea necesaria.

ANEXO II

Cartera Proyectos IAM



04 / Mayo / 2017

Proyectos por áreas

ALCALDIA

Grupo/Proyecto	Proyecto	ESTADO	Ejerc. Ini.	Ejerc. fin	Complej.	PRIORIDAD	CRITICIDAD
Libro de decretos y resoluciones	Acceso de concejales al libro de decretos y resoluciones	EN CURSO		Diciembre 2017	BAJA	2	

ALCALDÍA - COORDINACIÓN GENERAL

Grupo/Proyecto	Proyecto	ESTADO	Ejerc. Ini.	Ejerc. fin	Complej.	PRIORIDAD	CRITICIDAD
Comunicaciones y WiFi	Acceso wifi e Internet en Vivero de Empresas internacional C/Bailen, 41	PREVISTO	2017	2018	MEDIA	1	NO

ALCALDÍA - GERENCIA DE LA CIUDAD

Grupo/Proyecto	Proyecto	ESTADO	Ejerc. Ini.	Ejerc. fin	Complej.	PRIORIDAD	CRITICIDAD
Equipamiento informático	Dotación de pizarras táctiles interactivas a las aulas de la Escuela Municipal de Formación	EN CURSO	2016	2018	ALTA	3	
Análisis de cargas de trabajo	Análisis de cargas de trabajo en Distritos, Áreas y Organismos Autónomos	EN CURSO		Diciembre 2017	MEDIA	1	SÍ
SIGSA	Alta nuevos procedimientos generales	EN CURSO		CONTINUO	BAJA	3	
SIGSA	Nuevo Procedimiento de asesoría jurídica	EN CURSO		Diciembre 2017	ALTA	1	SÍ
SAP RRHH	Convenio IAM	SOLICITADO			MEDIA	3	
SAP RRHH	Horas sindicales	SOLICITADO			MEDIA	1	SÍ
SAP RRHH	Implantación del expediente de modificación de RPT	SOLICITADO			ALTA	1	

Grupo/Proyecto	Proyecto	ESTADO	Ejerc. Ini.	Ejerc. fin	Complej.	PRIORIDAD	CRITICIDAD
SAP RRHH	Integración con archivo electrónico	SOLICITADO		2017	ALTA	2	
SAP RRHH	Integración con Portafirmas electrónico	SOLICITADO		2017	ALTA	2	
SAP RRHH	Modelo 190	EN CURSO		Junio 2017	MEDIA	3	
SAP RRHH	Nueva RPT IAM e IMD	SOLICITADO		Junio 2017	MEDIA	3	
SAP RRHH	Nuevos circuitos de tramitación	EN CURSO		Diciembre 2017	DESCONOCIDA	3	
SAP RRHH	Representación gráfica de la estructura organizativa	SOLICITADO			MEDIA	4	NO
SAP RRHH	Sustitución de GEXAP por el gestor de expedientes estándar en SAP RRHH	PREVISTO		Abril 2018	ALTA	2	
Servicios electrónicos de recursos humanos		SOLICITADO	2017		ALTA	1	
EFAM Formularios de validación		SOLICITADO		2017	BAJA	1	SÍ
Nueva aplicación de Formación		SOLICITADO	Mayo 2017	2018	ALTA	1	SÍ
UAF	Migración UAF (activos fijos) a entorno web	PREVISTO		2018		4	
Adecuación de cableado y electrónica	Adecuación y saneamiento de los cuartos de comunicaciones de C/Alcala, 45	PREVISTO	2017	2018		3	
Adecuación de cableado y electrónica	Mantenimiento de puntos de red, cableado e infraestructuras de comunicaciones en varias sedes	EN CURSO	2016	2017	MEDIA	3	
Adecuación de cableado y electrónica	Migración IP diversos Centros del Ayto.	EN CURSO		2017	MEDIA	3	
Comunicaciones y WiFi	Actualización plataforma central acceso Wifi no corporativo. Adquisición material nuevo (AP's Controladoras, firewall, proxy, etc)	EN CURSO		2017	ALTA	1	

Grupo/Proyecto	Proyecto	ESTADO	Ejerc. Ini.	Ejerc. fin	Complej.	PRIORIDAD	CRITICIDAD
Comunicaciones y WiFi	Wifi en centros públicos del Ayuntamiento	PREVISTO	2017	2019	MEDIA	1	
Gestión del aviso electrónico en la sede electrónica		PREVISTO			MEDIA	2	
Incorporación de aviso de recibo electrónico		PREVISTO			MEDIA	2	
Equipamiento informático	Otras aulas y espacios a dotar de equipamiento informático	EN CURSO	2017	2019	MEDIA	2	
Evolución del sistema de impresión gestionada		PREVISTO	2018	2018		4	
Mejoras en la gestión energética del parque de puestos de trabajo		EN CURSO	2017	2018	MEDIA	3	
Recuperación de documentos por CSV		EN CURSO		Junio 2017	BAJA	3	
Evolutivos	Evolutivos de Servicios de Archivo electrónico	EN CURSO		Septiembre 2017	MEDIA	1	SÍ
SIGSA	Análisis de la nueva versión: SIGSA2	SOLICITADO		2018	MEDIA	4	
SIGSA	Desarrollo de la nueva versión: SIGSA2	SOLICITADO		2019/2020	ALTA	2	
SIGSA	Nuevo procedimiento general sancionador	SOLICITADO		Junio 2018	MEDIA	3	
SIGSA	Nuevo procedimiento sancionador de limpiezas	SOLICITADO		Marzo 2018	MEDIA	1	
SIGSA	SIGSA - Core - Evolución expediente general	SOLICITADO		2018	ALTA	2	SÍ
SIGSA	SIGSA - Core - Nuevo sistema de seguridad y auditoría	SOLICITADO		2019	ALTA	3	
Sistema de distribución interna de documentos		SOLICITADO		2018	BAJA	1	SÍ
Solución de notificaciones electrónicas	ARCHIVO Repositorio centralizado de Notificaciones	SOLICITADO			ALTA	1	SÍ

Grupo/Proyecto	Proyecto	ESTADO	Ejerc. Ini.	Ejerc. fin	Complej.	PRIORIDAD	CRITICIDAD
Solución de notificaciones electrónicas	CID360 Censo de ciudadanos para notificación electrónica	SOLICITADO			ALTA	1	
Solución de notificaciones electrónicas	Componente común de Administración electrónica de comunicaciones y notificaciones	SOLICITADO		2018	ALTA	1	SÍ
Solución de notificaciones electrónicas	REGEA Catálogo de procedimientos	SOLICITADO			ALTA	1	
SIMUN	Integración SIMUN con expedientes de Licencias	SOLICITADO			MEDIA	2	
SAP RRHH	Normalización de domicilios BDC	SOLICITADO			MEDIA	3	
RRHH (otros)	Adaptaciones nueva gestión de identidades	EN CURSO		2017	DESCONOCIDA	1	SÍ
RRHH (otros)	Corrección automática de pruebas selectivas de personal	PREVISTO				2	
Evolutivos aplicación notarios		SOLICITADO			BAJA	4	
Árboles de Madrid		PREVISTO		Junio 2017	MEDIA	1	
Papeleras de bolsas para residuos de perros		PREVISTO		Diciembre 2017	BAJA	1	
Comunicaciones y WiFi	Implantación nueva electrónica de Red de Core y adecuación cableado y Rack en CPD del IAM	EN CURSO	2016	2017		1	SÍ
Comunicaciones y WiFi	Nuevo nodo de acceso RMS en Centro de respaldo C/Yecora, 4	EN CURSO	2016	2017		1	SÍ
Comunicaciones y WiFi	Actualización y mejora de la red interna básica entre servidores.	EN CURSO	2017	2018	ALTA	1	SÍ
Actualización del sistema de telefonía corporativa Cisco		PREVISTO	2017	2018		3	
De Centro de Proceso de Datos	Actualización del Correo Corporativo	PREVISTO	2017	2019	MEDIA	2	

Grupo/Proyecto	Proyecto	ESTADO	Ejerc. Ini.	Ejerc. fin	Complej.	PRIORIDAD	CRITICIDAD
De Centro de Proceso de Datos	Actualización de software y hardware de IBM zSeries	EN CURSO	2017	2018	ALTA	2	SÍ
De Centro de Proceso de Datos	Actualización EHP	EN CURSO	2016	2017		3	
De Centro de Proceso de Datos	Actualización infraestructura SAP	EN CURSO	Abril 2016	Abril 2017	ALTA	1	SÍ
De Centro de Proceso de Datos	Alta disponibilidad de Documentum	PREVISTO			ALTA	1	SÍ
De Centro de Proceso de Datos	Creación del Centro de Respaldo del Ayuntamiento	PREVISTO	2017	2019	ALTA	1	SÍ
De Centro de Proceso de Datos	Migración de aplicaciones al entorno WAS 8.5	SOLICITADO			ALTA	2	SÍ
De Centro de Proceso de Datos	Nuevas funcionalidades en el Sistema de Información geográfica Corporativo (SIGMA3)	EN CURSO	2016	Septiembre 2017	MEDIA	3	
De Centro de Proceso de Datos	Servicio de archivos en la nube	EN CURSO	2016	2017	ALTA	3	
De Centro de Proceso de Datos	Sistema de monitorización de las infraestructuras del CPD de IAM	EN CURSO	2017	2018	MEDIA	2	
De Centro de Proceso de Datos	Sustitución Almacenamiento	EN CURSO	2016	2017	ALTA	1	SÍ
De Centro de Proceso de Datos	Sustitución impresoras y ensobradoras	PREVISTO	2017	Diciembre 2018	MEDIA	4	
De Centro de Proceso de Datos	Sustitución plataforma virtualización de desarrollo	EN CURSO	2016	2017	MEDIA	3	
De Centro de Proceso de Datos	Sustitución proxies de navegación por internet	EN CURSO	2016	2017	MEDIA	2	SÍ
De Centro de Proceso de Datos	Sustituir la plataforma de BACKUP/RESTORE	EN CURSO	2016	2017	MEDIA	2	SÍ
Despliegue de servicios de comunicaciones unificadas		PREVISTO	2017	2018		3	SÍ

Grupo/Proyecto	Proyecto	ESTADO	Ejerc. Ini.	Ejerc. fin	Complej.	PRIORIDAD	CRITICIDAD
Implantación del portal de soporte informático	Portal de autoservicio para incidencias, peticiones y consultas	EN CURSO	2017	2017	MEDIA	3	
Mejora de la gestión de terminales	Renovación y ampliación de la plataforma corporativa para gestión de dispositivos móviles y tablets	PREVISTO	2017	2019		3	
Seguridad de red	Renovación de los cortafuegos de la capa perimetral	PREVISTO	2017	2017		1	SÍ
Seguridad de red	Segmentación de la red perimetral e interna	PREVISTO	2017	2019		1	SÍ
Videoconferencia corporativa	Ampliación del sistema de telefonía corporativa para incorporar capacidad de videoconferencia	PREVISTO	2017	2018		2	
Movilidad	Definición de nuevos servicios sobre tabletas	PREVISTO	2017		BAJA	3	
Movilidad	Implantación de herramientas de movilidad para los técnicos de soporte (70 teléfonos inteligentes)	EN CURSO	2016	2017	BAJA	2	
Equipamiento informático	Extensión del servicio Aula móvil	EN CURSO	2016	2019	ALTA	4	
Equipamiento informático	Sustitución de la solución técnica de conexión del PC de cada usuario a sus correspondientes unidades de red	EN CURSO	2017	2017	BAJA	4	
Análisis de adecuación al Esquema Nacional de Seguridad		PREVISTO			MEDIA	3	
Auditorías de seguridad tipo test de intrusión caja negra del portal municipal		PREVISTO			MEDIA	4	
Obtención de la Certificación ISO 10002		PREVISTO	2017	2019	MEDIA	4	
Obtención de la Certificación ISO 55000		EN CURSO	2017	2018	MEDIA	4	
Soporte funcional de nivel 1		PREVISTO			MEDIA	3	

Grupo/Proyecto	Proyecto	ESTADO	Ejerc. Ini.	Ejerc. fin	Complej.	PRIORIDAD	CRITICIDAD
Incorporación de la firma electrónica en los procesos de escaneado masivo de documentos		PREVISTO			MEDIA	2	
Concurso suscripción Adobe		PREVISTO	2017	2018		3	
Implantación de portal de autoservicio de software		PREVISTO	2017			4	
Implantación de software de reconocimiento y transcripción de voz		EN CURSO	2017	2018		4	
Implantación de un almacenamiento privado en la nube		EN CURSO	2018	2018		4	
Implantación de un sistema de software asset management		PREVISTO				3	
Migración a sistema operativo de 64 bits		PREVISTO	2017	2020		2	
Perfilado de usuario municipal		PREVISTO		2019		4	
Renovación de monitores menores de 19" para todo el Ayuntamiento		EN CURSO	2016	2019		4	

COORDINACIÓN TERRITORIAL Y ASOCIACIONES

Grupo/Proyecto	Proyecto	ESTADO	Ejerc. Ini.	Ejerc. fin	Complej.	PRIORIDAD	CRITICIDAD
MiNT - Análisis de información	MiNT - Cuadro de control de Juntas de distrito	PREVISTO	2016	Septiembre 2017	MEDIA		
Base de datos de acreditados y participantes en los Foros Locales		SOLICITADO			MEDIA		

Grupo/Proyecto	Proyecto	ESTADO	Ejerc. Ini.	Ejerc. fin	Complej.	PRIORIDAD	CRITICIDAD
Adecuación de cableado y electrónica	Adecuación y saneamiento del cableado de la JMD de Vallecas	PREVISTO	2017	2018	BAJA		
Adecuación de cableado y electrónica	Obras remodelación de JMD Moncloa. Traslado de personal a Edificos por definir	PREVISTO	2017	2018			
Adecuación de cableado y electrónica	Obras remodelación en cuarto Ibercom y CPD de la JMD de Moratalaz	PREVISTO	2017	2018			
Comunicaciones y WiFi	Cobertura para vocales vecinos. Red y Wifi	PREVISTO	2018	2018	MEDIA	2	NO
Equipamiento informático	Video Actas 21 Juntas Municipales de Distrito	PREVISTO	2017	2018	MEDIA	1	SÍ

CULTURA Y DEPORTES

Grupo/Proyecto	Proyecto	ESTADO	Ejerc. Ini.	Ejerc. fin	Complej.	PRIORIDAD	CRITICIDAD
Nuevos BI	Nuevo BI para Talleres y actividades culturales	SOLICITADO			ALTA		
Evolutivos	Evolutivos del Cuadro de mando de Deportes	EN CURSO		2017	MEDIA		
Sistema integral de gestión del Archivo Municipal		SOLICITADO			ALTA		
CRONOS	Actualización tecnológica de CRONOS	EN CURSO		2019	MEDIA		
CRONOS	Envío SMS desde Cronos	EN CURSO		2017	MEDIA		
CRONOS	Integración con cid360	SOLICITADO		2017	MEDIA		
Escuelas de Promoción Deportiva		EN CURSO		Septiembre 2017	MEDIA		
Funcionalidad de Socios por Internet		SOLICITADO			ALTA		

Grupo/Proyecto	Proyecto	ESTADO	Ejerc. Ini.	Ejerc. fin	Complej.	PRIORIDAD	CRITICIDAD
Ingresos en Metálico de los Centros Deportivo		EN CURSO		Septiembre 2017			
Nueva Semana Blanca		SOLICITADO		2018	ALTA		
Nuevo Juegos Deportivos Municipales		SOLICITADO			ALTA		
Psicomotricidad		EN CURSO		Septiembre 2017			
Reconocimientos y Asistencias Médicas Deportivas		EN CURSO		Septiembre 2017	BAJA		
Plataforma de Actividades - Correctivo funcional y evolutivo para Centros indirectos		EN CURSO	Septiembre 2016	Junio 2018	Alta		
Plataforma de Actividades - Taquilla del Planetario		EN CURSO	Septiembre 2016	Junio 2018	MEDIA		
Escuelas de música	Nuevo Escuelas de Música	SOLICITADO			MEDIA		
Escuelas de música	Procedimiento de gestión de subvenciones para alumnos de las escuelas de música	SOLICITADO			MEDIA		
Gestión de Expedientes de Impagos		EN CURSO		Diciembre 2017	ALTA		
Adecuación de cableado y electrónica	Reorganizar cableado en la mayoría de los Polideportivos	PREVISTO	2017	2018	MEDIA		
Comunicaciones y WiFi	Comunicaciones de BIBLIOTECAS (13 de ellas)	EN CURSO		2017	MEDIA		
Comunicaciones y WiFi	Nueva Biblioteca San Chinarro	PREVISTO	2017	2018	MEDIA		
Integración del catálogo de bibliotecas del Ayuntamiento en el de la Comunidad	Adecuación de los puestos para su acceso al catálogo de la Comunidad de Madrid ciudadanos	EN CURSO	2017	2017	ALTA		

Grupo/Proyecto	Proyecto	ESTADO	Ejerc. Ini.	Ejerc. fin	Complej.	PRIORIDAD	CRITICIDAD
Equipamiento informático	Dotación de equipamiento de taquilla y de producción para Planetario	EN CURSO	2017	2018			
Equipamiento informático	Dotación de equipamiento informático para polideportivos remunicipalizados y nuevos	PREVISTO	2017	2019	BAJA		
Integración de bibliotecas municipales con el servicio de bibliotecas de la CAM	Integración del servicio de puestos de acceso a internet para ciudadanos dentro de las aplicaciones que la CAM proporciona para la gestión de las bibliotecas	EN CURSO	2017	2017	ALTA		

DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

Grupo/Proyecto	Proyecto	ESTADO	Ejerc. Ini.	Ejerc. fin	Complej.	PRIORIDAD	CRITICIDAD
SIGSA	Licencias de urbanismo	EN CURSO		Marzo 2018	ALTA	1	SÍ
Evolutivos	Evolutivo de inspecciones de Declaración Responsable	EN CURSO		Junio 2017	MEDIA		
GIS Urbanismo	Herramienta común de edición gráfica colaborativa	EN CURSO	2011	2017	ALTA	1	SÍ
GIS Urbanismo	IDE	SOLICITADO	2016	2018	ALTA	1	SÍ
GIS Urbanismo	Módulo geográfico del callejero municipal	EN CURSO	Septiembre 2016	Marzo 2018	ALTA	1	SÍ
GIS Urbanismo	RUEEU - Registro Único de Elementos de Urbanismo	EN CURSO		2019	ALTA	1	SÍ
Procedimientos Urbanismo	Callejero municipal	EN CURSO	Septiembre 2016	Marzo 2018	ALTA	1	SÍ
Procedimientos Urbanismo	Expediente electrónico en GITE	EN CURSO	Agosto 2016	Marzo 2018	ALTA	1	SÍ
Procedimientos Urbanismo	Expedientes de Planeamiento	EN CURSO		Septiembre 2017	MEDIA	1	SÍ
Procedimientos Urbanismo	Gestión de urbanismo	EN CURSO		Diciembre 2018	MEDIA	2	NO
Procedimientos Urbanismo	GIPA: Gestión Urbanística y Suelo	SOLICITADO			ALTA	3	NO

Grupo/Proyecto	Proyecto	ESTADO	Ejerc. Ini.	Ejerc. fin	Complej.	PRIORIDAD	CRITICIDAD
Procedimientos Urbanismo	GITE: Publicación de la información de ITE	PREVISTO	Agosto 2016	Marzo 2018	MEDIA	1	SÍ
De Centro de Proceso de Datos	Infraestructuras de Urbanismo	EN CURSO	2016	2017	ALTA	1	SÍ
Adecuación del puesto de trabajo de Urbanismo		PREVISTO	2017	2019		3	NO

ECONOMÍA Y HACIENDA

Grupo/Proyecto	Proyecto	ESTADO	Ejerc. Ini.	Ejerc. fin	Complej.	PRIORIDAD	CRITICIDAD
BI Fallecidos		EN CURSO		Diciembre 2017	MEDIA	1	SÍ
Calidad de datos tributarios		SOLICITADO		2018	ALTA	1	SÍ
Despliegue de BI de Presupuestos y de Contratación		SOLICITADO		2017	BAJA		
Nuevos BI	BI de aplazamientos y fraccionamientos	SOLICITADO				1	SÍ
Nuevos BI	Nuevo BI tributario de recaudación ejecutiva	SOLICITADO			DESCONOCIDA	1	SÍ
Evolutivos	Evolución BI IAE	SOLICITADO		2017	MEDIA	1	SÍ
Evolutivos	Evolutivos en el BI Tributario de GIIM	EN CURSO		2017	MEDIA	2	SÍ
Evolutivos	Evolutivos en el BI Tributario de +TIL	EN CURSO		Diciembre 2017	ALTA	2	SÍ
Migración del Archivo Digital		SOLICITADO			MEDIA		
Evolutivos	Nuevas funcionalidades del Archivo Digital	SOLICITADO			BAJA		

Grupo/Proyecto	Proyecto	ESTADO	Ejerc. Ini.	Ejerc. fin	Complej.	PRIORIDAD	CRITICIDAD
Almacén de Villa	Gestión del inventario del Almacén de Villa	SOLICITADO			MEDIA	1	SÍ
Contratación electrónica	Gestión de flotas	SOLICITADO		Octubre 2017	MEDIA	2	NO
Contratación electrónica	Integración del Ayuntamiento y su Sector Público en el Perfil de Contratante de la Plataforma de Contratos del Sector Público	SOLICITADO		Diciembre 2017	DESCONOCIDA	1	SÍ
Contratación electrónica	Nuevo sistema de licitación electrónica	SOLICITADO		Diciembre 2017	ALTA	1	SÍ
Gestión documental	Gestor documental para jurisprudencia y normativa	SOLICITADO			MEDIA	2	SÍ
Nuevo registro de contratos		EN CURSO		Junio 2017	MEDIA	1	SÍ
PLYCA	Adaptaciones derivadas de los cambios normativos	EN CURSO		Diciembre 2017	ALTA	1	SÍ
PLYCA	Integración con el Archivo electrónico	SOLICITADO		Diciembre 2018	ALTA	5	NO
PLYCA	Integración de PLYCA con el Perfil de Contratante	SOLICITADO		Diciembre 2017	MEDIA	3	NO
PLYCA	Integración de Plyca con portafirmas electrónico	SOLICITADO		Diciembre 2017	MEDIA	5	NO
PLYCA	Mejoras en la comunicación de expedientes con el Registro de Contratos	SOLICITADO			BAJA	5	NO
PLYCA	Soporte de contratos menores	EN CURSO		Octubre 2017	ALTA	1	SÍ
SIGSA	Integración de SIGSA con +TIL	EN CURSO		Septiembre 2017	ALTA	1	SÍ
Evolutivos del Censo de Locales	Evolutivos del Censo de Locales 2017	EN CURSO		2017	MEDIA	1	SÍ

Grupo/Proyecto	Proyecto	ESTADO	Ejerc. Ini.	Ejerc. fin	Complej.	PRIORIDAD	CRITICIDAD
Evolutivos del Censo de Locales	Evolutivos del Censo de Locales 2018	SOLICITADO		2018	ALTA	1	SÍ
SAP ECOFIN	Actualización de funcionalidades SAP	EN CURSO		Diciembre 2017	ALTA	2	
SAP ECOFIN	Adaptación ENI facturas	SOLICITADO				2	
SAP ECOFIN	Cuenta 2016	EN CURSO		Diciembre 2017	MEDIA	1	SÍ
SAP ECOFIN	Facturación agua (Canal)	SOLICITADO				1	
SAP ECOFIN	Integración con archivo electrónico	PREVISTO		Diciembre 2017	ALTA	2	
SAP ECOFIN	Integración con Portafirmas electrónico	PREVISTO		Diciembre 2017	MEDIA	3	
SAP ECOFIN	Integración GIPA (inventario)	EN CURSO		Diciembre 2017	MEDIA	2	
SAP ECOFIN	Intercambio XBRL con Ministerio de Hacienda	SOLICITADO				1	
SAP ECOFIN	Migración del gestor de expedientes en SAP ECOFIN.	EN CURSO		Mayo 2018	ALTA	5	
SAP ECOFIN	Módulo de empresas públicas	EN CURSO		Diciembre 2017	DESCONOCIDA	1	SÍ
SAP ECOFIN	Nueva adaptación Factura-e	PREVISTO		2017	MEDIA	1	
SAP ECOFIN	Revisión del módulo de subvenciones	EN CURSO		2017	ALTA	1	
SAP ECOFIN	Soporte y mantenimiento del sistema de digitalización certificada	EN CURSO		Diciembre 2017	MEDIA	3	

Grupo/Proyecto	Proyecto	ESTADO	Ejerc. Ini.	Ejerc. fin	Complej.	PRIORIDAD	CRITICIDAD
SAP ECOFIN	Suministro Inmediato de Información de facturación	PREVISTO		2017	DESCONOCIDA	1	
SAP ECOFIN	Tratamiento de facturas con pago en especie	SOLICITADO					
Madrid Energía y Gestión del Agua (MEGA)	Madrid Energía y Gestión del Agua (MEGA+)	EN CURSO		2018	MEDIA	1	SÍ
SIMUN	SIMUN Inspección Agencia Tributaria	EN CURSO	2016	Diciembre 2017	MEDIA	1	SÍ
SAP RRHH	Nuevas necesidades y modificaciones sobre la elaboración del presupuesto del personal del Instituto Municipal de Deportes	SOLICITADO			MEDIA		
Consulta de Participación en Jurado Popular	Consulta de Participación en Jurado Popular y reingeniería adaptada a las pautas de IAM Calidad	EN CURSO		Diciembre 2017	ALTA		
Programa de ayuda gestión de Plusvalía		SOLICITADO					
Tramitación alta de Padrón de Habitantes		EN CURSO		2018	ALTA	2	NO
EJECUTIVA	Actuaciones sobre el sistema de gestión de recaudación ejecutiva	SOLICITADO		Abril 2018	ALTA	1	SÍ
GIIM	Actuaciones de evolución del sistema	EN CURSO		2020	MEDIA	1	SÍ
GIIM	Cobros en especie	SOLICITADO			ALTA	1	SÍ
GIIM	Integración con el Colegio de Gestores Administrativos	EN CURSO		Diciembre 2017	MEDIA	2	SÍ
INSPECCIÓN DE TRIBUTOS	Integración Inspección de tributos con +TIL	EN CURSO		Septiembre 2017	ALTA	1	SÍ
+TIL	Avance en la internalización de +TIL	EN CURSO		Diciembre 2017	ALTA	1	SÍ

Grupo/Proyecto	Proyecto	ESTADO	Ejerc. Ini.	Ejerc. fin	Complej.	PRIORIDAD	CRITICIDAD
+TIL	Distintivos SER	PREVISTO		Agosto 2017	ALTA	1	SÍ
+TIL	IBI, TRUA, IIVTNU, gestión catastral, registro de transmisiones, Pago a la carga, sistema especial de pago.	PREVISTO		2018	ALTA	1	SÍ
+TIL	Inspección	PREVISTO		2018	ALTA	2	SÍ
+TIL	Mantenimiento correctivo 2017.	SOLICITADO		Diciembre 2017	ALTA	1	SÍ
+TIL	Nueva tasa de cajeros	EN CURSO		Abril 2017	MEDIA	1	SÍ
+TIL	Otras actuaciones previstas	PREVISTO		Diciembre 2017	ALTA	1	SÍ
+TIL	Paso de vehículos, IAE, Precios públicos	PREVISTO		Diciembre 2017		1	SÍ
+TIL	Priorización módulos transversales pendientes de implantación	SOLICITADO			ALTA	1	SÍ
+TIL	Recaudación ejecutiva	PREVISTO		2020	ALTA	1	SÍ
+TIL	Venta Ambulante no autorizada	PREVISTO		2020	ALTA	2	SÍ
Concursos de acreedores		SOLICITADO			ALTA	1	SÍ
Periodo medio de cobro		SOLICITADO			ALTA	1	SÍ
Banco de datos estadístico	Proyecto de cambio del actual banco de datos estadístico	EN CURSO	2017	Diciembre 2018	MEDIA	2	SÍ
Padrón municipal		EN CURSO		Diciembre 2017	MEDIA		

EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO

Grupo/Proyecto	Proyecto	ESTADO	Ejerc. Ini.	Ejerc. fin	Complej.	PRIORIDAD	CRITICIDAD
Equipamiento informático	Dotación de puestos de acceso a Internet para demandantes de empleo en las Agencias de Zona de la Agencia para el Empleo	EN CURSO	2017	2017	MEDIA	3	NO
Evolutivos	Evolutivo BI CIVIS	EN CURSO		Diciembre 2017	ALTA	1	SÍ
Nueva aplicación Gestión de Emprendedores		EN CURSO	2017	Diciembre 2017	MEDIA	3	NO
Aplicación de gestión de Centros Municipales de Mayores		SOLICITADO			BAJA	2	SÍ
CENTROS ABIERTOS	Evolutivos - CENAB Centros Abiertos	SOLICITADO	APLAZADO		ALTA	1	SÍ
CIVIS	Ampliación CIVIS 2017	SOLICITADO	Junio 2016	2018	MEDIA	1	SÍ
CIVIS	Evolutivo de Centros de Atención Infancia	SOLICITADO	Noviembre 2017	Junio 2019		2	SÍ
CIVIS	Evolutivo de Centros de Servicios Sociales	SOLICITADO	Noviembre 2017	Junio 2019		2	SÍ
CIVIS	Evolutivo de Familia	SOLICITADO	Noviembre 2017	Junio 2019		2	SÍ
CIVIS	Evolutivo de Integración Comunitaria y Emergencia Social	SOLICITADO	Noviembre 2017	Junio 2019		1	SÍ
CIVIS	Evolutivo de Servicios a Personas Mayores	SOLICITADO	Noviembre 2017	Junio 2019	ALTA	3	NO
CIVIS	Inclusión en CIVIS de la DG de Igualdad	SOLICITADO	Noviembre 2017	Junio 2019		1	SÍ

Grupo/Proyecto	Proyecto	ESTADO	Ejerc. Ini.	Ejerc. fin	Complej.	PRIORIDAD	CRITICIDAD
CIVIS	Interoperabilidad con otras administraciones	SOLICITADO	Noviembre 2017	Junio 2019	ALTA	2	SÍ
CIVIS	Nuevas funcionalidades de CIVIS	EN CURSO	Septiembre 2016	Octubre 2017	ALTA	1	SÍ
CIVIS	Proyecto de Innovación social	EN CURSO	Septiembre 2016	Octubre 2017	ALTA	1	NO
Escuelas Infantiles		EN CURSO	Octubre 2016	1ºT y 2ºT 2017	ALTA	1	SÍ
ATENEA	ATENEA Gestión aulas	EN CURSO		Diciembre 2017	Baja	3	NO
Piloto del nuevo Sistema ATLAS para la Agencia para el Empleo		EN CURSO	2016	Junio 2017	MEDIA	3	NO
Sistema de Formación para la Agencia para el Empleo		SOLICITADO	2016	Junio 2017	BAJA	3	NO
Adecuación de cableado y electrónica	Aulas Agencia para el empleo en 8 sedes	EN CURSO		2017	MEDIA	3	NO
Adecuación de cableado y electrónica	Aulas Agencia para el empleo para proyecto Talentum	EN CURSO	2016	2017	MEDIA	3	NO
Adecuación de cableado y electrónica	CENTROS DE MAYORES - Aulas informáticas 90	EN CURSO		2017	MEDIA	2	SÍ
Adecuación de cableado y electrónica	Instalación de Infraestructuras y Equipos Informaticos en las Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid	PREVISTO	2017	2017		1	SÍ
Comunicaciones y WiFi	Líneas de datos en las 13 Escuelas de música	PREVISTO	2016	2017	MEDIA	2	NO
Comunicaciones y WiFi	WiFi en mercados municipales (46 mercados)	EN CURSO	2016	2017	MEDIA	1	SÍ
Comunicaciones y WiFi	Wifi en viveros de empresa (6 viveros)	EN CURSO	2016	2017	MEDIA	1	SÍ

Grupo/Proyecto	Proyecto	ESTADO	Ejerc. Ini.	Ejerc. fin	Complej.	PRIORIDAD	CRITICIDAD
Equipamiento informático	Dotación de equipamiento informático para 3 espacios de igualdad	PREVISTO	2017		BAJA	1	SÍ
Equipamiento informático	Dotación de equipamiento informático para 3 espacios de violencia de género	PREVISTO	2017		BAJA	1	SÍ
Equipamiento informático	Dotación de equipamiento informático para 8 aulas en la Agencia de Empleo	EN CURSO	2017	2018	BAJA	3	NO
Equipamiento informático	Dotación de equipamiento informático para escuelas infantiles.	PREVISTO	2017	2017	BAJA	1	SÍ

MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

Grupo/Proyecto	Proyecto	ESTADO	Ejerc. Ini.	Ejerc. fin	Complej.	PRIORIDAD	CRITICIDAD
MiNT - Análisis de información	BI de sistemas de gestión	EN CURSO	2016	Septiembre 2017	MEDIA	1	SÍ
MiNT - Base de datos de conocimiento	Registro de Ocupaciones en vía pública	EN CURSO	2016	Junio 2017	MEDIA	3	NO
MiNT - Sistema de integración y orquestación	Parking de rotación Fase 1	EN CURSO	2016	Septiembre 2017	MEDIA	2	NO
MiNT - Sistema de relación con el ciudadano	Sistema de interrelación con el ciudadano para la gestión de AVISOS	SOLICITADO		Diciembre 2017		2	SÍ
MiNT - Sistemas de gestión	Parques singulares. Nuevo módulo para la gestión de almacén de viveros municipales	SOLICITADO			BAJA	2	NO
MiNT - Sistemas de gestión	SAED SI Parque de Valdemingómez	EN CURSO	2016	Marzo 2018	ALTA	1	SÍ
MiNT - Sistemas de gestión	Sistema de gestión de alumbrado público	EN CURSO	2016	Junio 2017	MEDIA		
MiNT - Sistemas de gestión	Sistema de gestión de instalaciones hidráulicas ornamentales	EN CURSO	2016	Junio 2017	MEDIA		

Grupo/Proyecto	Proyecto	ESTADO	Ejerc. Ini.	Ejerc. fin	Complej.	PRIORIDAD	CRITICIDAD
MINT - Sistemas de gestión	Sistema de gestión de parques, parques históricos, parques singulares, parques forestales y viveros municipales	EN CURSO	2016	Marzo 2018	MEDIA	1	SÍ
MiNT - Sistemas de gestión	Sistema de gestión de riegos y abastecimiento de aguas	EN CURSO	2016	Septiembre 2017	MEDIA	1	SÍ
MiNT - Sistemas de gestión	Sistema de gestión de zonas verdes y arbolado viario	EN CURSO	2016	Septiembre 2017	MEDIA	1	SÍ
MiNT - Sistemas de gestión	Sistemas de gestión de contenerización, recogida y transporte de residuos en Madrid	EN CURSO		Diciembre 2017	MEDIA	3	NO
Sistema de gestión de tráfico. Subsistema de gestión de derribos y avisos de gestión de averías para elementos de tráfico (SAGA)		EN CURSO	2016	Diciembre 2017	ALTA	3	NO
SIMUN	SIMUN control calidad Limpiezas	EN CURSO	2016	Septiembre 2017	MEDIA	1	SÍ
SIMUN	SIMUN inspecciones Policía Municipal	SOLICITADO		2018	MEDIA		
SIMUN	SIMUN Limpieza	EN CURSO	2016	Septiembre 2017	MEDIA	1	SÍ
SIMUN	SIMUN Mobiliario Urbano	EN CURSO		Junio 2017	MEDIA	1	SÍ
Evolutivos	Evolutivo del sistema de gestión de Zonas Verdes	SOLICITADO			MEDIA	3	NO
Evolutivos	Mobiliario Urbano: Evolutivo mayor, con nuevas funcionalidades.	EN CURSO		Junio 2017	MEDIA	1	SÍ
Evolutivos	Sistema de gestión de limpiezas: Evolutivo mayor	EN CURSO	2016	Diciembre 2017	MEDIA	1	SÍ
Interoperabilidad y pagos electrónicos para COGAM		PREVISTO					

Grupo/Proyecto	Proyecto	ESTADO	Ejerc. Ini.	Ejerc. fin	Complej.	PRIORIDAD	CRITICIDAD
Módulo de aparcamientos en la Carpeta del Ciudadano		PREVISTO				1	SÍ
Módulo de taxistas en la Carpeta del Ciudadano		PREVISTO				2	SÍ
Aparcamientos	NEWPARK. Administración electrónica	EN CURSO		2018	MEDIA	2	SÍ
Aparcamientos	NEWPARK. Gestión de inventario de plazas de parking	EN CURSO		2018	MEDIA	3	NO
Mantenimiento del sistema GESAM y WEBMONITOR		EN CURSO		2017/2019	MEDIA	3	SÍ
MOVI		SOLICITADO		2018	MEDIA	2	NO
Nuevo sistema de gestión de multas de circulación		EN CURSO	2016	2019	ALTA	2	SÍ
Otras actuaciones sobre APR (remesas)		EN CURSO		Julio 2017	MEDIA	3	NO
TAXI	Migración ACOT (TAXI) a Windows 7	SOLICITADO		Diciembre 2017	MEDIA	2	NO
TAXI	Moodle-Mejoras funcionales del sistema de gestión de exámenes del TAXI	EN CURSO		Junio 2017	BAJA	1	SÍ
TAXI	Nuevo TAXI	SOLICITADO			MEDIA	3	NO
Trámites electrónicos de gestión de la movilidad	Comunicaciones retirada vehículos EMT	EN CURSO		Julio 2017	MEDIA	2	SÍ
Trámites electrónicos de gestión de la movilidad	Conexión a la pasarela de servicios de la DGT	EN CURSO		Julio 2017		3	SÍ
Trámites electrónicos de gestión de la movilidad	Notificación y cobro de multas a extranjeros	EN CURSO		Julio 2017		3	NO

PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO

Grupo/Proyecto	Proyecto	ESTADO	Ejerc. Ini.	Ejerc. fin	Complej.	PRIORIDAD	CRITICIDAD
Nuevos BI	Nuevo BI SIGSA	EN CURSO		2017	ALTA	3	NO
Evolutivos	Evolutivo del BI del Censo de Locales y Actividades	EN CURSO		Diciembre 2017	BAJA	1	SÍ
Evolutivos	Evolutivo del BI de Sugerencias y Reclamaciones Generales	EN CURSO		Diciembre 2017	BAJA	2	SÍ
Evolutivos	Evolutivo de la consola de administración del archivo	EN CURSO		Junio 2017	MEDIA	1	SÍ
Evolutivos	Evolutivos del Visor del Archivo electrónico	PREVISTO		Marzo 2018	MEDIA	1	SÍ
PLATEA	Mantenimiento evolutivo de Sugerencias y reclamaciones	EN CURSO		Septiembre 2017	BAJA	1	SÍ
REGISTRO	Evolutivos de registro	EN CURSO		Septiembre 2017	ALTA	1	SÍ
SIGSA	Fase II del procedimiento de solicitud de información.	SOLICITADO			BAJA	2	NO
Contribuciones al desarrollo del portal de gobierno abierto en su eje de participación ciudadana.	Mantenimiento evolutivo del portal de gobierno abierto en su eje de participación ciudadana.	SOLICITADO		Junio 2018	DESCONOCIDA	1	SÍ
Datos abiertos	Datos abiertos: herramientas de visualización de datos	SOLICITADO		Diciembre 2018	MEDIA	2	NO
Datos abiertos	Datos abiertos: mejoras en las herramientas de gestión	SOLICITADO		Diciembre 2018	MEDIA	1	SÍ
Datos abiertos	Datos abiertos: nueva sección API públicas	SOLICITADO	2017	Diciembre 2018	MEDIA	1	NO
Declaraciones de bienes y perfiles profesionales de Concejales y personal directivo		SOLICITADO		Junio 2018	MEDIA	1	SÍ

Grupo/Proyecto	Proyecto	ESTADO	Ejerc. Ini.	Ejerc. fin	Complej.	PRIORIDAD	CRITICIDAD
Implantación y soporte del sistema de gestión y publicación de las agendas de los cargos electos y personal directivo del Ayuntamiento		EN CURSO		Diciembre 2017	MEDIA	1	SÍ
Organigrama dinámico		SOLICITADO			MEDIA	1	NO
Rediseño de los ejes de transparencia y datos abiertos del nuevo portal de gobierno abierto.		SOLICITADO	2017	Diciembre 2018	ALTA	2	NO
Sistema voto electrónico		SOLICITADO		2018	ALTA	1	SÍ
Voluntariado		EN CURSO	2016	Septiembre 2017	Media	1	SÍ
Área para Distritos en www.madrid.es		EN CURSO			MEDIA		
Buscador Línea Madrid		EN CURSO		Diciembre 2017	DESCONOCIDA	1	SÍ
Cambio de imagen corporativa del Ayuntamiento		EN CURSO		Julio 2017	MEDIA	5	NO
Desarrollo de nuevos formularios electrónicos		EN CURSO		Diciembre 2017	ALTA	3	NO
Sede electrónica	BOAM	SOLICITADO		Diciembre 2018	MEDIA	2	NO
Sede electrónica	Resolución de incidencias en la sede	SOLICITADO		Diciembre 2017	MEDIA	1	SÍ
Evolución intranet AYRE	Actuaciones de mejora sobre la Intranet	SOLICITADO			MEDIA	2	NO
Evolución intranet AYRE	Actuaciones en otros servicios que se presta a los empleados	SOLICITADO			MEDIA	2	NO

Grupo/Proyecto	Proyecto	ESTADO	Ejerc. Ini.	Ejerc. fin	Complej.	PRIORIDAD	CRITICIDAD
Evolución intranet AYRE	Dotar de capacidades "sociales" a la Intranet	EN CURSO		2017	MEDIA	2	NO
Evolución intranet AYRE	Rediseño del portal Ayre	SOLICITADO			ALTA	2	NO
Integración con servicio de identificación estatal (cl@ve)		PREVISTO		Junio 2017	MEDIA	1	SÍ
Servicio de pago electrónico		EN CURSO		Junio 2017	MEDIA	1	SÍ
Solicitud Justificante de pago Tributos en Ayre		EN CURSO		Diciembre 2017	ALTA	2	NO
Solución de notificaciones electrónicas		SOLICITADO	2018	2018	ALTA	1	SÍ
GENESIS, gestión de colas y cita previa		SOLICITADO		2019	ALTA	1	SÍ
Gestión de la tarjeta Azul		SOLICITADO		2019		1	SÍ
Equipamiento informático	Proyecto de cartelería dinámica en las oficinas de atención al ciudadano y al contribuyente	PREVISTO	2018	2019	BAJA	2	NO
Equipamiento informático	Renovación del sistema de gestión de turnos	PREVISTO	2017	2018	ALTA	1	SÍ

PORTAVOZ, COORDINACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y RELACIONES CON EL PLENO

Grupo/Proyecto	Proyecto	ESTADO	Ejerc. Ini.	Ejerc. fin	Complej.	PRIORIDAD	CRITICIDAD
Registro de Convenios	Adaptación de la aplicación informática del Registro de Convenios	EN CURSO	2017	2017	MEDIA	2	
Publicación de edictos de otras Administraciones		EN CURSO		Mayo 2017	MEDIA		
Evolutivos	Mejora de la Interoperabilidad con el Tablón Edictal Único del BOE	EN CURSO		Julio 2017	MEDIA		

SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

Grupo/Proyecto	Proyecto	ESTADO	Ejerc. Ini.	Ejerc. fin	Complej.	PRIORIDAD	CRITICIDAD
Nuevos BI	BI del Centro Integral de Formación de Seguridad y Emergencias	EN CURSO		Diciembre 2017	BAJA	1	SÍ
Nuevos BI	BI de OMIC	SOLICITADO			ALTA	1	SÍ
Nuevos BI	Nuevo BI sobre tratamiento de adicciones (SUPRA)	SOLICITADO			ALTA	2	NO
SIGSA	Nuevo procedimiento de inspección de Sanidad y Consumo	EN CURSO		Junio 2017	BAJA	1	SÍ
SIGSA	Nuevo sistema para Junta Arbitral	EN CURSO		Diciembre 2017	MEDIA	1	SÍ
SIGSA	Nuevo sistema para OMIC	EN CURSO		Junio 2017	MEDIA	1	SÍ
Centros de Salud	Nuevo sistema de gestión (actualización OMI o nueva aplicación)	SOLICITADO	Abril 2017	Septiembre 2018		1	SÍ
Control de Plagas		EN CURSO	2016	Septiembre 2017	MEDIA	1	SÍ
GESMETA	Nueva versión de GESMETA	EN CURSO	Septiembre 2016	Septiembre 2017	MEDIA	1	SÍ
Portafirmas en el Laboratorio de Salud Pública		SOLICITADO	Marzo 2017	Marzo 2018	MEDIA	1	SÍ
Servicios Veterinarios		EN CURSO	2016	Septiembre 2017	MEDIA	1	SÍ
SUPRA		EN CURSO	Diciembre 2016	Septiembre 2018	BAJA	2	SÍ
POLI		SOLICITADO		2018	MEDIA	1	SÍ
CIFSE	Proyecto de nuevos módulos retributivos de CIFSE	EN CURSO		Junio 2017	MEDIA	1	SÍ
Adecuación de cableado y electrónica	Des-instalar electrónica/cableado del Plomo, 14	PREVISTO	2017	2018	MEDIA	1	SÍ
Adecuación de cableado y electrónica	Nuevos puntos de Red en Laboratorio Municipal C/Emigrantes	EN CURSO	2016	2017	MEDIA	2	NO

Grupo/Proyecto	Proyecto	ESTADO	Ejerc. Ini.	Ejerc. fin	Complej.	PRIORIDAD	CRITICIDAD
Adecuación de cableado y electrónica	Parque de bomberos 6 traslado a C/San Bernardo	PREVISTO	2017	2018	MEDIA	2	SÍ
Adecuación de cableado y electrónica	Petición puntos de red nuevos en Base Samur 10	EN CURSO	2016	2017	MEDIA		SÍ
Adecuación de cableado y electrónica	Petición puntos de red nuevos en Parque de bomberos, 11	EN CURSO	2016	2017	MEDIA		SÍ
Adecuación de cableado y electrónica	Reorganizar cableado en varios centros de Salud	PREVISTO	2017	2018	MEDIA	1	NO
Adecuación de cableado y electrónica	Migración IP Parques de bomberos	PREVISTO	2017	2018	MEDIA	1	SÍ
Adecuación de cableado y electrónica	Nuevo edificio Samur Ronda de la provincias	PREVISTO	2017	2017	MEDIA	3	NO
Comunicaciones y WiFi	CISEG - 3ª Fase Pabellones S de la Pipa y Cubo	PREVISTO	2017	2018	MEDIA	1	SÍ
Comunicaciones y WiFi	Proyecto RFID de Bomberos	PREVISTO	2017	2017	MEDIA	1	SÍ
Modernización progresiva de la red TETRA		PREVISTO	2017	2018	MEDIA	1	SÍ

TERCERA TENENCIA DE ALCALDIA

Grupo/Proyecto	Proyecto	ESTADO	Ejerc. Ini.	Ejerc. fin	Complej.	PRIORIDAD	CRITICIDAD
Adecuación de cableado y electrónica	GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES C/MAYOR , 71	EN CURSO		2017	MEDIA		
Equipamiento informático	Actualización del puesto de trabajo para el servicio de estenotipistas del Ayuntamiento de Madrid	EN CURSO	2017	2018	ALTA	5	NO
Seguimiento de acuerdos del Pleno		EN CURSO		Junio 2017	MEDIA	3	NO